Pueblos indígenas yaminahua y machineri

Proceso de reconfiguración política en Pando







Claudia Dávalos Lara

Bertha Sucasaca Torrez
Simón Tito Zurita Jarandilla
Eric Santos Magne Mamani
Limbert Escobar Loza



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

Pueblos indígenas yaminahua y machineri

Procesos de reconfiguración política en Pando

Pueblos indígenas yaminahua y machineri

Procesos de reconfiguración política en Pando

Coordinadora de la investigación
Claudia Dávalos Lara

Investigadores:
Bertha Sucasaca Torrez
Simón Tito Zurita Jarandilla
Eric Santos Magne Mamani

Técnico:
Limbert Brayan Escobar Loza



Universidad Amazónica de Pando



Programa de Investigación Estratégica en Bolivia

Pando, 2013

La investigación y su publicación cuentan con el financiamiento de la Universidad Amazónica de Pando y de la Embajada del Reino de los Países Bajos.

Dávalos Lara, Claudia
Pueblos indígenas yaminahua y machineri. Procesos de reconfiguración política en Pando / Claudia Dávalos Lara; Bertha Sucasaca Torrez; Simón Tito Zurita Jarandilla; Eric Santos Magne Mamani; Limbert Brayan Escobar Loza. -- Pando: Universidad Amazónica de Pando; Fundación PIEB, 2013.
xiv; 72 p. ; cuads.; grafs; maps: 23 cm. -- (Serie Investigaciones Regionales Pando)

D.L. : 4-1-955-13
ISBN: 978-99954-57-59-4 : Encuadernado

PUEBLOS INDÍGENAS / PUEBLO YAMINAHUA / PUEBLO MACHINERI / IDENTIDAD CULTURAL / PARTICIPACIÓN POLÍTICA / PODER POLÍTICO / MOVIMIENTO INDÍGENA / LIBRE DETERMINACIÓN / AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIAS / RECONFIGURACIÓN SOCIAL / RECONFIGURACIÓN ORGANIZACIONAL / FORMAS TRADICIONALES DE ORGANIZACIÓN / DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS / RECONFIGURACIÓN POLÍTICA / CIUDADANÍA / INDÍGENA / INDIO / THUSAWA / WPPONJIRI / CAPITÁN GRANDE / POLÍTICAS PÚBLICAS / PANDO

1. título **2**. serie

Av. Teniente Coronel Cornejo
Tel. 38423958 – 38422411
Cobija - Pando

Edificio Fortaleza. Piso 6. Oficina 601
Avenida Arce 2799, esquina calle Cordero
Teléfonos: 2432582 - 2431866
Fax: 2435235
Correo electrónico: fundacion@pieb.org
Página web: www.pieb.org / www.pieb.com.bo
Casilla 12668
La Paz, Bolivia

Edición: Beatriz Cajías

Diseño gráfico de cubierta: PIEB

Fotografías de la portada: Equipo de investigación y Rolando Toyama

Diagramación: Marco Alberto Guerra

Impresión:

Impreso en Bolivia
Printed in Bolivia

Índice

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE MAPAS

Presentación

Con el objetivo de contribuir con información y propuestas a las demandas económicas, sociales y políticas del departamento de Pando e incidir en su desarrollo, la Universidad Amazónica de Pando (UAP) con el apoyo del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) lanzó, en mayo de 2011, la “Convocatoria para proyectos de investigación científica y tecnológica para el desarrollo de Pando”.

La agenda de investigación que orientó esta convocatoria fue el resultado de un trabajo conjunto entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Pando, el Gobierno Autónomo del Municipio de Cobija, la UAP y el PIEB, que concluyó con la identificación de cuatro temas prioritarios para investigar en la región: 1) Gestión del turismo en Pando; 2) Acciones estratégicas para la gestión del manejo integral del agua y residuos sólidos; 3) Reconfiguración del poder; y, 4) Temáticas de desarrollo, dentro del que se identificaron los siguientes subtemas: dinamización de mercados locales para la producción, desarrollo agroindustrial, seguridad alimentaria y desarrollo humano, aprovechamiento de especies maderables, superar la brecha digital para promover el desarrollo humano, y cartografía temática para promover la conservación del medio ambiente.

Al cierre de la convocatoria, se recibieron 16 proyectos de investigación presentados por 69 docentes y estudiantes (de último grado y tesistas) de la UAP. Del total de las propuestas y luego de la selección por un Jurado Calificador, en diciembre de 2011 comenzaron a ejecutarse seis proyectos de investigación vinculados a las siguientes Áreas de la universidad: Ciencias y Tecnología (ACyT), Ciencias Biológicas y Naturales (ACBN), Ciencias Económicas y Financieras (ACEF), y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (ACJPyS).

Los seis equipos investigaron, durante once meses, temas relevantes y estratégicos para la región como: el desarrollo de productos agroindustriales, los usos de la fauna silvestre en comunidades indígenas y campesinas, las capacidades resistentes y propiedades elásticas de cinco especies maderables, la reconfiguración política de los pueblos indígenas yaminahua y machineri, las potencialidades turísticas de los municipios de Bolpebra, Cobija, Filadelfia y Porvenir; y los sistemas agroforestales en los municipios de Porvenir, Puerto Rico y Gonzalo Moreno.

Como parte del fortalecimiento de capacidades de los docentes y estudiantes de la UAP en investigación científica y tecnológica, el proceso de investigación estuvo acompañado de cuatro talleres metodológicos organizados por el PIEB, donde los equipos de investigación recibieron instrumentos y herramientas metodológicas y asesoramiento especializado por área temática para el desarrollo de sus estudios.

La presente investigación *Pueblos indígenas yaminahua y machineri. Proceso de reconfiguración política en Pando* coordinado por Claudia Dávalos Lara, forma parte de cuatro trabajos publicados: *Maderas de la Amazonia boliviana. Capacidades resistentes y propiedades elásticas de cinco especies maderables* coordinada por Mario Carlos Lazo de la Vega Valenzuela; *Desarrollo agroindustrial y nutrición en la Amazonía: moringa, asaí, majo y copoazú* coordinado por René B. Enriquez Espinoza; y, *Fauna silvestre en el norte amazónico de Bolivia. Usos tradicionales en comunidades indígenas y campesinas de Pando* coordinado por Julio Alberto Rojas Guamán.

La UAP y el PIEB felicitan a los docentes investigadores y estudiantes por la calidad de sus trabajos. Estamos seguros que los resultados de las cuatro investigaciones y sus aportes a políticas públicas, contribuirán al trabajo de tomadores de decisiones, instituciones de desarrollo, investigadores y sociedad civil en el departamento de Pando.

Ludwing Arciénega Baptista
Rector de la UAP

Godofredo Sandoval Zapata
Director del PIEB

Prólogo

En agosto del año 2003, en ocasión de la realización del IV Foro Trinacional "Construyendo una historia de cooperación para el desarrollo de la Región MAP[1]", realizado en las ciudades de Brasiléia y Epitaciolândia, Acre, Brasil, las organizaciones indígenas de la triple frontera manifestaron claramente que ya no querían ser más considerados "objeto de estudio" y que, por el contrario, se asumían como "sujetos de su propio destino histórico".

Importante interpelación discursiva de los indígenas/ciudadanos en el nuevo contexto regional y nacional que ya se percibía en esa coyuntura histórica[2]. Dejar de ser objeto de estudio y participar activamente en la construcción de sus derroteros históricos es un importantísimo cambio de actitud de estos conciudadanos de toda Bolivia, pero, en especial, de estos pandinos que irrumpen en las esferas de lo político local con voz propia y cada vez más alejados de intereses partidistas.

Pues bien, los indígenas/ciudadanos en el departamento de Pando (a la par de los campesinos y los otros que aún vemos con incertidumbre nuestro status social) desarrollan su politicidad en el marco de las relaciones de poder que se van configurando al compás del llenado de contenidos de la nueva Constitución Política del Estado

---

1 MAP es el acrónimo de Madre de Dios (departamento de Perú), Acre (estado de Brasil) y Pando (departamento de Bolivia) y que forman una ecoregión *lato sensu* en la que se ha conformado una iniciativa de las sociedades locales en búsqueda de un desarrollo alternativo orgánico, con solidaridad social y respeto de la naturaleza. Anualmente, se realizan foros donde se analizan las acciones bi y trinacionales acontecidas.

2 Entendemos la interpelación discursiva en el sentido que le da Althusser, L.: *Ideology and Ideological State Apparatuses. Lenin and Philosophy, and Other Essays*. Londres, New Left Books, 1971.

Plurinacional de Bolivia, en la gran parafernalia de normas, reglamentos, interpretaciones, dudas y certezas precarias. La historia se escribe e inscribe así en lo cotidiano, en los pequeños espacios de desempeño de lo sociocultural en el marco referencial de lo "plurinacional".

Difícil tarea ésta, la de la racionalización de la complejidad del indígena en movimiento: del ciudadano indígena como sujeto de su propio destino.

El trabajo que tenemos en nuestras manos es una muestra valiente del tránsito entre paradigmas que marcan nuestro tiempo: mecanicismo versus complejidad, antropocentrismo versus biocentrismo, capitalismo versus solidaridad. Trata de la "reconfiguración" de los yaminahua y machineri en los nuevos espacios políticos de Pando y su rearticulación en los niveles de participación y representación municipal, departamental y nacional. Este último, como aplicación de la nueva Constitución en el ámbito que les compete y los otros, en lo local, como la readecuación de sus formas y espacios tradicionales de organización para inmiscuirse en las relaciones de poder de su municipio y su departamento, haciendo énfasis en el nuevo sentimiento de propiedad de sus espacios administrativos.

Van de la libre determinación a la autonomía plena, de la lucha por ser conocidos y aceptados en lo local y regional, a la plena vigencia de derechos ciudadanos, agregando a esto la perspectiva de autogobierno. Pero aún más allá, se avizora en la interpelación discursiva yaminahua y machineri el tránsito del antropocentrismo definido como "visión dualista, donde el ser humano se separa y es distinto de la naturaleza, y en tanto es medida, origen y destino de todos los valores, se apropia de los recursos naturales al entenderlos únicamente como medios para nutrir los procesos productivos contemporáneos"[3], a la perspectiva biocéntrica del uso integral del bosque siendo y sintiéndose parte del mismo, reconociendo y defendiendo la necesidad de intervenir en el entorno para aprovechar los recursos necesarios para satisfacer las necesidades vitales, pero sirviendo a la diversidad del ecosistema del que se forma parte. Para esto, los yaminahua y machineri, en su "reconfiguración", no abandonan su *ethos*: sus ideas cosmogónicas y cosmovisión diferencial, su cultura espiritual mítica y ritual, su cultura material y patrimonial. No perciben un tránsito al capitalismo imposible en su contexto, pero reasumen, dentro de las nuevas coyunturas políticas, la solidaridad como argumento para el

3 Gudynas, E.: "La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica". Tabula Rasa, No.13, 2010: 45-71.

establecimiento definitivo de su etnicidad y sus relaciones interétnicas horizontales y de subsunción formal y real con la sociedad dominante, en su momento plurinacional.

Pero no vayamos tan lejos, el trabajo que estamos prologando no sigue estrictamente esta línea de pensamiento, aunque lo sugiere contrastando los mecanismos actuales de empoderamiento de los yaminahua y machineri con las relaciones "prebendalistas" de antaño. Aunque no es del todo correcto comparar la apertura democrática actual con los males de la dominación de clase de ayer, el trabajo nos advierte que, sin un cambio estructural, los yaminahua y machineri no hubieran logrado la exigua participación política de hoy. Sin embargo, aquí lo que importa es que en el marco de lo plurinacional en construcción hay espacios intersticiales que pueden ser copados ya no solo por "lo indígena", como concepto fundacional de la nacionalidad inconclusa, sino por "los indígenas/ciudadanos", de carne y hueso y con objetivos históricos que en su introspección reflexiva se van transformando en programas de acción, de empoderamiento y de autodefinición.

En los estatutos orgánicos tanto de los yaminahua como de los machineri, como se transcribe en el trabajo que estamos prologando, es clara la reconstrucción —o, deberíamos decir, "reconfiguración"— de los usos y costumbres que invisibilizados por la sociedad dominante son ahora readecuados como normas y reglamentos, en la reinterpretación de la nacionalidad diferencial indígena dentro de lo plurinacional. Así, el Tushawa, autoridad tradicional yaminahua —dicen los autores del trabajo de investigación— está "por encima del presidente de la OTB", aclarando que esta estructura funcional de la derogada Ley de Participación Popular aún tiene vigencia operacional en los municipios. Lo mismo ocurre con el Wpponjiri (hombre/mujer), jefes de los machineri.

Pero, más allá de lo local comunitario, los indígenas/ciudadanos de Pando, particularmente los yaminahua y machineri, a través de sus líderes más consustanciados con los espacios, formas y reformas normativas, proyectan visionariamente mayor participación y representación en todos los niveles nacionales y subnacionales. Este proceso futurible: deseable y factible, precisa de la aplicación irrestricta de su libre determinación con autonomía plena, es decir, llenando de contenidos operativos la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el *corpus* normativo reglamentario subsecuente y el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando. Se debe, pues, al decir de los autores de este estudio, "reajustar" normativas y políticas públicas para lograr mayor participación y representación "constitucionalizadas", es decir, al interior de la CPEB y, de ahí, en todas las esferas del poder.

Y aquí el trabajo prologado desarrolla una propuesta interesante para lograr un "criterio de participación y representación con capacidad de decisión", rediseñando la distribución de escaños en la Ley Electoral vigente.

Desde una perspectiva mecanicista, el proceso no debería ser muy complicado: existen dispositivos constitucionales que bien pueden viabilizar estas propuestas siguiendo —o reconstruyendo— procedimientos institucionales ante demanda de los indígenas/ciudadanos. La "maquinaria" estatal estaría diseñada para asimilar los cambios en este cambio de época[4], aunque en los hechos este proceso es muchísimo más complejo y conflictivo, ya que responde a correlaciones de fuerza, tensiones y distensiones interpelativas, objetivación de los procesos y "cambios de timón" que revelan tácticas de perennización en el gobierno, etcétera. Por otro lado, los reconocidos como base del régimen hoy pueden ser los "malos" de mañana. Estos son los vaivenes de la política.

A pesar de todo ello, el reconocimiento de la complejidad del constructo social y la necesaria movilización del indígena/ciudadano para alcanzar sus metas históricas es ya un proceso, que en el caso yaminahua y machineri, iluminado por la presente investigación, tiende a desarrollar un discurso alternativo de presencia y empoderamiento.

Al fin, el texto que sigue: *Pueblos indígenas yaminahua y machineri. Proceso de reconfiguración política en Pando* es, como dijimos, una investigación bien lograda que pone de manifiesto la irrupción orgánica de los indígenas/ciudadanos yaminahua y machineri en la palestra política del departamento en medio de la pugna de paradigmas de este cambio de época.

Guillermo Rioja Ballivián
Antropólogo Social
Universidad Amazónica de Pando

4 "En un cambio de época, la contradicción es la regla; la armonía, una excepción. La historia revela que la mayoría de los conflictos de intereses y de compromisos es generalmente manejada bajo la influencia del poder de los actores más fuertes (…)" (De Souza Silva *et al.: La cuestión institucional*. Proyecto Nuevo Paradigma. ISNAR, 2001.

Introducción

La presente investigación se realizó en el departamento de Pando, específicamente en los pueblos yaminahua y machineri, que se encuentran hoy en la jurisdicción del municipio de Bolpebra. La investigación proporciona información pertinente sobre el proceso de configuración y reconfiguración política de los pueblos indígenas yaminahua y machineri en los espacios de poder político. Los resultados obtenidos permiten realizar ajustes en las políticas públicas establecidas en la normativa vigente del país, sobre todo en los niveles de participación municipal, departamental y nacional de estos pueblos indígenas.

El trabajo está compuesto por los siguientes capítulos. En el primer capítulo se describen los antecedentes, la justificación, los objetivos, la pregunta principal y la metodología utilizada en la investigación; se abordan también aspectos de la ubicación geográfica de los pueblos indígenas yaminahua y machineri, al igual que una breve contextualización histórica de los mismos.

La información primaria fue obtenida a través de entrevistas semiestructuradas a entrevistados claves como: asambleístas, autoridades municipales y comunales, contactados en la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP) y en el municipio de Bolpebra y también a pobladores de base.

El equipo de investigación ha realizado trabajo de campo, aprovechando al máximo las experiencias vividas de algunos miembros del equipo de trabajo con estos pueblos, que han permitido conocer e intercambiar criterios con los dirigentes y los propios indígenas de base sobre el proceso de reconfiguración que han vivido y están viviendo en esta nueva coyuntura. También se consultó información secundaria o bibliográfica.

El segundo capítulo hace énfasis en la capacidad de articulación que tuvieron los pueblos indígenas yaminahua y machineri en el proceso de reconfiguración social indígena en nuestro país, a partir de sus formas y espacios tradicionales de organización, no solo en comunidad y en su estructura orgánica, sino en el nivel municipal, departamental y nacional, en diferentes etapas históricas y en espacios de representación.

En los hechos, estas formas de ejercicio democrático están vigentes a través de un respeto a lo interno, a sus estructuras organizativas propias; sin embargo, estos aspectos se fueron reconfigurando con los diferentes momentos sociohistóricos de organización impuestos a partir de diferentes procesos, tanto políticos como sociales y jurídicos que se expresaron en leyes, como, por ejemplo, la Ley de Participación Popular; en esta etapa se inicia el ingreso a las células de los pueblos indígenas de manera disimulada y la descomposición de su estructura organizativa —que es horizontal— por una vertical y, por ende, configura también el comportamiento social, familiar, económico y político.

Haciendo un enfoque social y político, los indígenas yaminahua y machineri están en proceso de avance, porque han tenido la capacidad de convivir manteniendo la originalidad de su estructura con otras estructuras, como, por ejemplo, la Ley de Participación Popular, la Asamblea Constituyente y el proceso de representación constitucional que actualmente está promoviendo el Estado Plurinacional.

El tercer capítulo describe el proceso de configuración del posicionamiento indígena y la caracterización de la reconfiguración en la construcción de ciudadanización del movimiento indígena, así como la reconfiguración de las categorías indio e indígena. Este capítulo está basado en los testimonios del representante indígena Manuel Rodríguez Toro, quien es el líder de su pueblo; en la estructura comunitaria y en su idioma yaminahua, es conocido como “Thusawa”; en la relación de pueblos, se denomina “Capitán Grande” y en los espacios de representación política ocupa el cargo de asambleísta por la circunscripción especial de los pueblos indígenas de Pando.

En el caso del pueblo machineri, existen líder o lideresa, un hombre o una mujer, en la estructura comunitaria; en su idioma se le conoce como “Wpponjiri” y en la relación de pueblos se denominan “Capitán Grande”. En consecuencia, estos representantes líderes son quienes se plantean políticas de reconfiguración indígena, donde demandan participación y representación con capacidad de decisión y la libre determinación con autonomía plena de estos dos pueblos indígenas.

El cuarto capítulo hace referencia al ocaso del sistema neoliberal que administró el Estado boliviano y aborda el tiempo de instauración del Estado Plurinacional, en el que se advierte que los pueblos indígenas de Bolivia están asumiendo sus reivindicaciones políticas, como el caso de los pueblos yaminahua y machineri en el departamento de Pando, que se encuentran en un proceso de reconfiguración orgánica en espacios de poder político en los ámbitos municipal, departamental, y en organismos indígenas regionales.

Se hace énfasis en la caracterización de los pueblos yaminahua y machineri de Pando por estar entre los pueblos más reducidos de las 36 naciones indígenas de Bolivia que la Constitución Política del Estado reconoce; ellos han trazado su horizonte organizativamente hacia el proceso de las autonomías indígenas como una alternativa factible y óptima para autogobernarse, aunque están conscientes que como grupos originarios les falta mucho por hacer y recorrer en sus entornos organizacional y operativo, hecho que se constituye en una limitante para el proceso autonómico que quieren emprender.

Como pueblos indígenas reducidos, los yaminahua y los machineri ven a la organización de alcance departamental como una fuerza que les permite ser protagonistas y acceder a amplificar sus demandas sectoriales; en tal sentido, la Central Indígena de Pueblos Originarios Amazónicos de Pando (CIPOAP) se constituye en un órgano matriz departamental del cual los yaminahua y los machineri hacen parte como pueblos originarios.

El capítulo quinto muestra las demandas de participación y representación de los dos pueblos indígenas estudiados y la búsqueda de la autonomía plena de ambos pueblos; además, intenta mostrar las acciones jurídicas en cinco niveles de gobierno: el nivel central del Estado Plurinacional y cuatro tipos de gobiernos subnacionales autónomos: las autonomías departamentales, las autonomías regionales, las autonomías municipales y las autonomías indígena originarias, acciones que han beneficiado a los pueblos indígenas en el escenario del sistema estatal vigente.

Además, en este acápite, se presenta un análisis concreto de las principales políticas públicas, la viabilidad a un reajuste de las políticas públicas, tanto en la propia Constitución Política del Estado como en la Ley Electoral, la Ley de Municipalidades, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, el estatuto departamental, la carta orgánica del municipio de Bolpedra, con énfasis en las políticas de integración, de protección y de igualdad, que buscan

mejorar la calidad de vida de la población investigada mediante el derecho a la libre determinación y a la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Finalmente, se presentan los resultados obtenidos de la investigación, las conclusiones y las recomendaciones, así como la bibliografía consultada.

CAPÍTULO I

Contexto y metodología de la investigación

1. Antecedentes

La Amazonia boliviana constituye un espacio estratégico no solo por la biodiversidad, los recursos hídricos y las ecorregiones que le caracterizan, sino porque, como parte de la bolivianidad, en Pando se está experimentando un proceso de transición, de transformación. Nuestra sociedad desarrolla un tiempo histórico, sobre todo los pueblos indígenas yaminahua y machineri, que generan ideas de investigación y conocimiento de nuestro propio territorio.

La relación de los pueblos indígenas de la Amazonia con el departamento de Pando es un aspecto poco conocido, pero reconocido y respetado, ya que, después de la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional, los pueblos indígenas fueron reconfigurándose y transformando su estructura organizativa, jurídica, social y política en la búsqueda del ejercicio de participación en espacios de representatividad y el derecho a su autonomía en este departamento.

Esta nueva etapa de implementación del nuevo Estado Plurinacional demanda un nuevo sistema de inclusión donde los pueblos originarios de la Amazonia sean parte del nuevo pluralismo, ejemplificado éste como un nuevo tejido mixto de culturas, usos y costumbres, donde los pueblos originarios deben trabajar en nuevos escenarios de complementariedad, representatividad, dirigidos a nuevas formas de organización política y social, reconociendo las diferentes jurisdicciones endógenas, como ser normas, procedimientos, autoridades propias, vida, usos y costumbres.

Los pueblos indígenas originarios reconocidos y establecidos en Pando son seis: tacana, pacahuara, esse ejja, machineri, cavineño y yaminahua, que tienen usos, costumbres y formas de organización

ancestrales; hoy, estos pueblos se encuentran dispersos, los pacahuara se encuentran absolutamente aislados y los yaminahua y los machineri en proceso de refortalecimiento cultural.

La investigación permite mostrar una visión de país basada en la recuperación de una sociedad plural, con identidad cultural de los pueblos indígenas a partir de sus conocimientos y saberes ancestrales endógenos y el protagonismo que éstos ejercen en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental y nacional, hacia el desarrollo y equilibrio integral del Estado Plurinacional.

2. Justificación

Los pueblos indígenas originarios están reconocidos y establecidos de manera representativa por la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP), que tiene como principal misión defender los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas de la Amazonia pandina, desde un enfoque integral de uso de sus espacios vitales, organización social propia, cultura, tradiciones y costumbres.

Los seis pueblos indígenas mencionados sufren algún grado de vulnerabilidad permanente, a pesar de que sus organizaciones sociopolíticas están comprendidas en el ordenamiento legal del Estado y que éste reconoce a Bolivia, en los artículos primero y tercero de la Constitución Política del Estado, como un "Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario", donde la "nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos". Además, en el artículo 30, la Constitución Política del Estado dice que gozan de los siguientes derechos: "A una identidad cultural, creencia religiosa, prácticas y costumbres; a la libre determinación y territorialidad; al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos, económicos acordes a su cosmovisión y a la participación en los órganos e instituciones del Estado". En este sentido, las organizaciones indígenas de la Amazonia del departamento de Pando tienen formas de convivencia, organización, usos y costumbres muy singulares, que entran al debate y al análisis frente a lo que establece la ley.

Si bien los pueblos indígenas de Bolivia gozan de derechos y competencias para su autogobierno y formas de administración (autonomías indígenas) de acuerdo con la Constitución Política del Estado, no se conoce cómo y en qué medida se puede aplicar la misma en pueblos o naciones indígenas de la Amazonia de Pando, fragmentados

y dispersos en pequeños grupos, aunque, como es el caso de los yaminahua y los machineri, unidos en una misma unidad territorial (CPE, 2009: 21, 23, 46).

Por lo descrito anteriormente, la investigación quiere enfatizar y explicar el proceso de reconfiguración política de los pueblos indígenas yaminahua y machineri, en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental y nacional en el nuevo escenario actual de construcción de la identificación desde los actores principales.

Asimismo, el trabajo de investigación pretende aportar a la sociedad, las instituciones y organizaciones que trabajan por los pueblos originarios de Pando un documento de referencia y pertinente en las políticas públicas de desarrollo que los involucran.

3. Problemática principal y secundaria

La lucha de los pueblos originarios de Bolivia ha sido un proceso constante de poca atención de los gobiernos de turno a las demandas de respeto a sus estructuras y formas de participación con base en sus usos y costumbres; aún en la actualidad es un proceso inconcluso y excluyente en temas de participación en los niveles de decisión, lo que se explica a lo largo de la historia del país. La reivindicación de jurisdicciones indígenas, el derecho a territorios, el reconocimiento de sus derechos y la valoración de sus formas de vida y prácticas ancestrales fueron las causas de sublevación de los pueblos originarios.

El pueblo boliviano ha aprobado en referéndum la nueva Constitución Política del Estado (2009), en la cual el Estado reconoce y respeta lo pluricultural, multilingüe, multiétnico de los pueblos indígenas. En este sentido, los pueblos indígenas fueron reconfigurándose y atravesando procesos en su estructura organizativa, jurídica, de poder, etc., en pueblos del Oriente, Chaco y Amazonia.

En relación con los seis pueblos o naciones de la Amazonia del departamento de Pando, cuya estructura organizativa y características se asemejan entre sí, se ha ido advirtiendo un proceso lento de asimilación configurativa organizacional del sistema estatal, en primera instancia, y, luego, una reconfiguración de sus actores, tanto en sus órdenes jurisdiccionales, sistema jurídico, como en nuevas interfaces u otros, los cuales obedecen a los cambios y la nueva Constitución Política del Estado.

A partir de esto, nace la inquietud de realizar el presente estudio con la siguiente problemática principal:

- El desconocimiento del proceso de reconfiguración política de los pueblos machineri y yaminahua, a través de sus acciones, sus organizaciones y su participación en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental y nacional, en el marco de la Constitución Política del Estado.

Es importante contar con un estudio más significativo, que contribuya al departamento de Pando y al nuevo Estado de derecho plurinacional comunitario; de esta necesidad, emergieron los siguientes problemas secundarios:

- No se ha analizado la reconfiguración (comunal, TCO, CIPOAP) de las formas de organización social de los pueblos yaminahua y machineri.
- No se han descrito el proceso de reconfiguración política y los niveles de participación en espacios de decisión del poder político del nivel municipal, departamental y nacional.
- Aún no se han descrito las acciones jurídicas y las políticas públicas de los pueblos yaminahua y machineri en el proceso de reconfiguración política.

4. Objetivos

Se han planteado los siguientes objetivos para la investigación.

4.1. Objetivo general

Explicar el proceso de reconfiguración política de los pueblos yaminahua y machineri, a través de sus acciones, sus organizaciones y su participación, en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental y nacional, en el marco de la Constitución Política del Estado.

4.2. Objetivos específicos

- Analizar la reconfiguración de las formas de organización social de los pueblos yaminahua y machineri en el nivel comunal, de TCO y de la CIPOAP.
- Describir la reconfiguración política y los niveles de participación en los espacios de poder político en el nivel municipal, departamental, nacional y el sistema de autonomía plena de los indígenas yaminahua y machineri.

- Describir las acciones jurídicas y políticas públicas en el proceso de reconfiguración de los pueblos yaminahua y machineri.

5. Formulación de la pregunta científica de investigación

¿Cómo se está desarrollando el proceso de reconfiguración política de los pueblos machineri y yaminahua, a través de sus acciones, sus organizaciones y su participación, en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental y nacional, en el marco de la Constitución Política del Estado?

6. Metodología de la investigación

6.1. Tipo de investigación

La presente investigación es cualitativa porque se buscó comprender el fenómeno de la reconfiguración política de los pueblos yaminahua y machineri, en los espacios de poder político en el marco de la Constitución Política del Estado, dentro de su contexto; las observaciones y entrevistas no estructuradas aplicadas han permitido recoger los resultados esperados.

Por otra parte, se aplicó el método descriptivo porque su objetivo central es la comprensión y descripción del fenómeno de reconfiguración política de los pueblos yaminahua y machineri a través de sus acciones, sus organizaciones y su participación en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental y nacional, con el propósito fundamental de profundizar las variables (acciones, organización, participación, representación y otros) de la investigación.

6.2. Estrategia de la investigación

Se utilizaron estrategias diferentes para la recopilación y el procesamiento de la información.

La información primaria fue obtenida a través de la entrevista semiestructurada a informantes clave como asambleístas, autoridades municipales y comunales, que fueron contactados en la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP) y en el municipio de Bolpebra, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados al inicio de la investigación.

Se logró realizar estas entrevistas a los siguientes representantes:

Líderes yaminahua, machineri y CIPOAP (2 entrevistas)
Manuel Rodríguez Toro, asambleísta de la circunscripción especial de los pueblos indígenas de Pando.
Edgar Polanco Tirina, Presidente de la asamblea legislativa departamental de Pando.
Autoridades de los pueblos indígenas yaminahua y machineri (4 entrevistas)
Francisco Flores Da Silva, Presidente de OTB Machineri y secretario de salud CIPOAP.
Francisco Moreno Da Silva, autoridad del pueblo machineri (Wpponjiri).
Batalla Rodríguez, autoridad del pueblo yaminahua (Tushawa)
Izaqui Rodríguez, Presidente OTB Yaminahua.
Experto (1 entrevista)
Jorge Vega, historiador y ex sindicalista de Pando.
Autoridades municipales y departamentales (3 entrevistas)
Rosa Silva Nacimiento, Presidenta del Comité Cívico de Pando.
Sebastián Texeira, Presidente de la Comisión Autonómica.
Wilmar Melgar Ferreira, Presidente del Concejo Municipal de Bolpebra.

En el trabajo de campo también se aplicó la observación no participante. Se optó por utilizar la observación simple no participante y la entrevista semiestructurada, por su adaptable y susceptible aplicación a toda clase de sujetos y de situaciones.

En cuanto a la información secundaria o bibliográfica, se hizo lectura de la Constitución Política del Estado, bibliografía de diversos autores y revisión de páginas virtuales.

El procesamiento y análisis de la presente investigación se ve explicado en los hallazgos encontrados durante el trabajo de campo realizado, que fundamentan, describen y explican la veracidad de los resultados.

6.3. Población

El pueblo yaminahua está conformado aproximadamente por 188 individuos, que viven en el área rural y urbana, con un asentamiento en la ciudad de Cobija; en el caso de los machineri son aproximadamente 55, que tienen sede solo en San Miguel de Machineri.

6.4. Muestreo

La muestra es de tipo no probabilístico que estuvo constituida por autoridades municipales, líderes y comunarios de los pueblos yaminahua y machineri que fueron elegidos y/o seleccionados bajo los criterios de representación política y participación en la estructura organizativa en el nivel local y departamental.

7. Ubicación geográfica y contexto histórico de los pueblos indígenas yaminahua y machineri

Los asentamientos indígenas Puerto Yaminahua y San Miguel de Machineri constituyen el núcleo de la presente investigación; se sitúan en el departamento de Pando en el extremo norte de la región amazónica boliviana, específicamente en la provincia Nicolás Suárez, en el municipio de Bolpebra, reconocido este territorio como un macizo sin límites, por su elevada sensibilidad ambiental y por la diversidad de los recursos hídricos y las ecorregiones que contiene.

> …un espacio como las barracas gomeras (…) fue evolucionando hasta convertirse en una frontera defensiva, separando pueblos (indígenas) geográfica y culturalmente cercanos (…) el éxito del empresario gomero es de forma particular el resultado del establecimiento de un régimen hacendatario (…) compuesto por los enganchados mestizos e indios de los Andes y el Oriente (Gamarra, 2007: 69).

Asimismo, el municipio de Bolpebra limita al Este con la provincia peruana de Madre de Dios y al Norte con el Estado brasileño de Acre. El acceso desde Cobija a las comunidades indígenas Puerto Yaminahua y San Miguel de Machineri se puede realizar por un camino de tierra de 120 kilómetros, solo transitable en época seca, de abril a septiembre. Otra opción es la vía fluvial, por el río Acre, que demora un día en época de lluvias y tres en época seca, empleando el “peque-peque” (pequeñas embarcaciones de madera, capaces de transportar hasta 15 personas o su equivalente en peso, impulsadas por un motor estacionario adaptado y construidas por los lugareños). Otra opción es por carretera asfaltada desde Brasil, hasta la localidad de Assis Brasil, desde donde se prosigue en “peque-peque”, también por el río Acre, durante dos horas hasta San Miguel Machineri, y una hora más para llegar a Puerto Yaminahua.

> En el año 1974, se crea la comunidad Puerto Yaminahua, con el apoyo de la misión evangélica “Hermanos Libres” y, en el año 1977, con el apoyo de la Misión Evangélica Suiza(MES), el gobierno de Hugo Banzer Suárez titula un espacio territorial de 2.500 hectáreas (VAIPO-1998) a favor del pueblo yaminahua (Urapotina, 2010: 26)
>
> (…) pertenece a la familia lingüística pano. Su área de dispersión es trinacional porque un número importante de ellos lleva una vida itinerante entre Bolivia, Perú y Brasil. El nombre “yaminahua” significaría “hombres de la selva” (Diez, 2011: 141).
>
> Esta distribución es el resultado del “boom del caucho”, que obligó a los yaminahua a abandonar el territorio que habitaban anteriormente y que era rico en árboles de caucho, o a establecer relaciones de dependencia con siringueros o explotadores del caucho (Garzón, 2004: 9).
>
> (el pueblo machineri) pertenece a la familia etnolingüística arawak, que proviene del Estado de Acre —en el Brasil— y que llegó a territorio boliviano alrededor de 1950, aunque permanecían desconocidos hasta comienzo de los años 80. Están asentados en el siringal San Miguel, del municipio de Bolpebra, en la provincia Nicolás Suárez de Pando, sobre el río Acre.
>
> (…) los machineri son denominados” machineri”, “matxineri” o “maxineri”; en Brasil tienen un territorio propio (3.136 km en el Estado Acre, frontera con Perú) en los municipios de Sena y Assis, sobre el río Yacu.
>
> En Bolivia, fueron contactados por primera vez durante la época del caucho y desde entonces se desestructuró la etnia numerosa que se asentaba a lo largo del río Purús en Brasil, quedando un grupo aislado en el lado boliviano sobre el río Acre, que es el que se ha recontactado formalmente (por la Reforma Educativa) no hace más de 15 años, en las cercanías de Bolpedra (Diez, 2011: 141).

Actualmente, los yaminahua y los machineri, en nuestro territorio, comparten una sola unidad territorial denominada Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Yaminahua-Machineri, titulada con 25.675 hectáreas con título ejecutorial Nº TCO-NAL-0901-0001, emitido el 27 de julio del 2001.

Mapa 1. Mapa referencial de los pueblos yaminahua y machineri

Fuente: TAMU, 2011. Elaborado por Claudia Dávalos.

CAPÍTULO II

Reconfiguración social y organizacional

1. Reconfiguración de la estructura social de los pueblos yaminahua y machineri

El proceso de transformación que se desarrolla en Bolivia es un tiempo histórico generador de conocimientos, producto de la crisis de Estado en su relación con la sociedad y su diversidad.

> (…) Países como Bolivia, producto de la colonización, contienen varios tipos de matriz social, es decir, varias culturas y pueblos. Una forma primordial de entenderlos son los modos históricos de articulación entre Estado y sociedad civil, implica también pensar las mediaciones de esa articulación y su transformación a través del tiempo (Zabaleta, citado por Tapia, 2007: 60).

> (…) Al igual que las relaciones entre forma de vida política, relaciones sociales y modo de relación y transformación de la naturaleza (Zabaleta, citado por Tapia, 2007: 65).

De esta manera, una mención importante en esta construcción que experimentamos en Bolivia es la pluralidad, que, según el artículo primero de la Constitución Política del Estado, es una característica fundamental de nuestro nuevo Estado, ya que admite en su naturaleza multinaciones, constituyéndose Bolivia como la unidad política en la que convergen las naciones indígenas u originarias, articuladas con base en su identidad cultural y formas gubernativas, idiomas, instituciones y horizonte de desarrollo propios, y se presenta en todos los ámbitos de esta etapa de implementación.

> (…) Lo que está en juego en Bolivia es si se reconoce y organiza una plurinacionalidad que consista exclusivamente en autonomías, es decir, la diversidad separada, o si se organiza una pluriculturalidad que comparta las mismas instituciones de autogobierno en todos los territorios y sobre todo en lo que hace a la articulación y dirección conjunta del país, y que, a su vez, respete la autodeterminación de los pueblos y culturas. Las tendencias recientes que tienen representación en la asamblea parecen dirigirse a una plurinacionalidad por la vía de las autonomías departamentales e indígenas. Un posible resultado de esta línea de reforma constitucional es la restauración de la distinción colonial entre república de indios y república de españoles, pero no un Estado plurinacional (Tapia, 2007: 60).

Nuestro país, en este sentido, sigue experimentando un fuerte sistema de transformaciones, originadas o vinculadas a demandas históricas inconclusas, por la defensa de tierras de las comunidades y por la reivindicación del reconocimiento de su existencia y organización política. En los últimos años, varios han sido los movimientos sociales protagonizados por los pueblos indígenas.

> (…) El primero de estos movimientos se dio en 1990: Comienza a descubrirse el derecho de los pueblos indígenas; a raíz de esto, se realiza la Primera Marcha Indígena de tierras bajas “Por la Dignidad y el Territorio”. 1996: Se realiza la Segunda Marcha Indígena “Por la Tierra, el Territorio y la Educación”. Se consiguen importantes avances en la aplicación de la Ley de Participación Popular, la Ley INRA y la Reforma Educativa en favor de los pueblos indígenas. 2000: Tercera Marcha Indígena “Por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales”, iniciada en Pando. 2002: Cuarta marcha, “Por la Asamblea Constituyente”. 2004: Quinta Marcha Indígena Campesina del Bloque Oriente por el saneamiento de tierras. 2006: Sexta Marcha Indígena del Oriente de Bolivia “Por el territorio y la reconducción comunitaria de la reforma agraria”. 2010: Séptima Marcha Indígena “Por el Territorio, la Autonomía y la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Los indígenas decidieron suspender la VII Marcha, parcialmente contentos por los logros obtenidos, como, por ejemplo, la incorporación plena de las autonomías indígenas a la Ley Marco de Autonomías. 2011: Octava Marcha Indígena en defensa del TIPNIS. 2012: La novena marcha se gesta en defensa del TIPNIS en la que la CIPOAP, como ente representativo de los

> pueblos indígenas de la Amazonia, manifiesta el apoyo verbal, no así la movilización como mecanismo (Rioja Ballivián, 2012: 3).

Otro aspecto importante de la diversificación de la sociedad civil en Bolivia tiene que ver con el proceso de organización de las asambleas de los pueblos indígenas de la Amazonia, el Chaco y el Oriente.

> (…) Se configuran ocho grandes centrales o asambleas de pueblos indígenas que contienen, a la vez, un proceso de unificación de cada pueblo, una unificación interétnica en regiones compartidas y, luego, su unificación en centrales, como la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB). Aquí tenemos una triple faceta: un proceso de unificación al interior de cada pueblo, un proceso de unificación interétnica y, luego, un proceso de organización para tener presencia en la sociedad civil e interactuar con el gobierno. En ese sentido, encontramos aquí una complejidad que implica que estructuras pertenecientes a otro tipo de sociedades —de matriz comunitaria, por lo general— organizan sus propias formas de unificación (Tapia, 2007: 49).

La Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) se creó en 1982 y aglutina al conjunto de organizaciones indígenas de las tres grandes regiones de las tierras bajas de Bolivia (Oriente, Chaco y Amazonia). Con sede en la ciudad de Santa Cruz, es la organización interlocutora indígena ante el Estado y las diversas instancias de la sociedad. La CIDOB posee un Centro de Planificación Territorial Indígena (CPTI), que acompaña todo el proceso de saneamiento territorial de los pueblos indígenas y realiza la recopilación de datos en las diferentes TCOs. El CPTI puede ser considerado brazo técnico de la CIDOB, con la perspectiva de fortalecimiento de las actividades de gestión territorial.

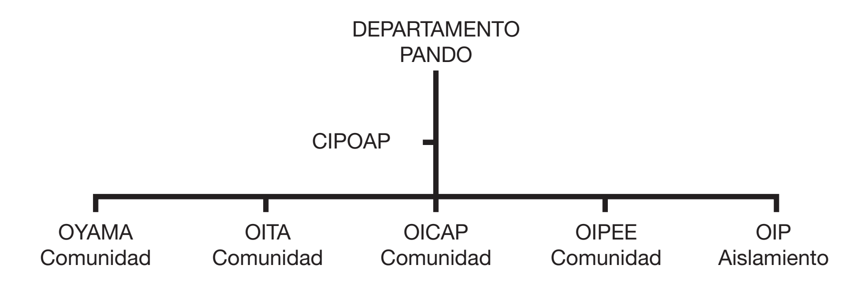
La CIDOB integra organizaciones regionales del norte amazónico de Bolivia, como la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), con sede en la ciudad de Riberalta, y la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP), con sede en Cobija. La CIDOB aglutina también a la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), la Central de Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG), la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), la Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO), la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), la Organización de la Capitanía Wehenayek Tapiete (ORCAWETA) y la Capitanía del Bajo y Alto

Izozog (CABI). De esta manera, el proceso de transformación en la vida política de los pueblos indígenas pasa por una correspondencia de las acciones y las organizaciones en los espacios de poder político del nivel municipal, departamental, y nacional en el marco de la CPE.

2. Formas y espacios tradicionales de organización indígena en el departamento de Pando

Los pueblos indígenas originarios, reconocidos y establecidos en Pando, conforman cuatro organizaciones: Organización Indígena Yaminahua-Machineri (OYAMA), Organización Indígena Tacana (OITA), Organización Indígena Cavineña de Pando (OICAP) y la Organización Indígena del Pueblo Ese Ejja (OIPEE), existiendo además el Pueblo en Aislamiento Voluntario Pacahuara. Todos ellos cuentan con la autenticidad y originalidad multiétnica en sus usos y costumbres ancestrales y formas de organización, mismos que se encuentran representados por su organización matriz, la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP), fundada en 1998 y que es la instancia representativa de los seis pueblos indígenas de la Amazonia; tiene como principal misión defender los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas de la Amazonia pandina, desde un enfoque integral de uso de sus espacios vitales, organización social propia, cultura, tradiciones y costumbres. De esta forma, se convierte, al mismo tiempo, en un ente de apoyo al desarrollo de los pueblos indígenas de Pando, interactuando su propia estructura fundamental como agrupación humana, con los beneficios a los que pueden acceder de su entorno exterior.

Gráfico 1. Esquema de espacios de representación tradicional de las organizaciones indígenas en el departamento de Pando



Fuente: Elaboración propia.

3. Formas tradicionales de organización yaminahua-machineri en el nivel TCO

La Tierra Comunitaria de Origen (TCO) es una modalidad de propiedad agraria reconocida por la Constitución Política del Estado de 1994, donde pueblos campesinos y comunidades indígenas desarrollan sistemas de organización económica, social y cultural comunitarios.

La TCO Yaminahua-Machineri es un territorio colectivo consolidado por el INRA en virtud de la Ley INRA, una vez concluido el proceso de saneamiento. Se cuenta en la actualidad con resoluciones finales de saneamiento y títulos ejecutoriales o títulos de propiedad; este mismo proceso de tramitación ha impulsado a los yaminahua-machineri a irse organizando de acuerdo con intereses propios y con la Ley de Participación Popular, reconfigurando su actividad no solo en la comunidad, sino en su comportamiento social en el nivel comunal en el ámbito de sus usos y costumbres, y en el nivel departamental, en el tema de participación, ya que al menos un indígena hoy es funcionario público, es representante y asambleísta departamental.

> (…) Los derechos de propiedad de las comunidades Puerto Yaminahua y San Miguel de Machineri (comúnmente llamadas TCO Yaminahua-Machineri) fueron formalizados en un periodo de cinco años. (…) Se pueden reconocer dos etapas principales: 1) Primeros pasos para la formación de la TCO, 1996-1998, y 2) Saneamiento y titulación de la TCO, 1998-2001 (Garzón, 2004: 100).

> (…) La Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO) fue la impulsora y facilitadora del proceso de saneamiento en toda la región, ya que era la única organización regional existente en los años noventa. Los procesos de titulación se realizaron con el estatuto de la CIRABO (Fundación Tierra, 2010: 147).

> (…) El interés de administrar los recursos y procesos territoriales incentivó a un grupo de representantes indígenas pandinos a formar una organización indígena propia (Rodríguez Toro, Manuel, Tushawa yaminahua). Con el apoyo financiero de la prefectura, un grupo de trabajo realizó la consulta departamental para la creación de la Central Indígena de Pueblos Originarios de Pando (CIPOAP). En agosto de 1998, 29 de las 32 comunidades indígenas del

departamento participaron en la primera asamblea de la CIPOAP en Cobija, donde se eligió a su primer representante. A pesar de la fuerte oposición de la CIRABO, en el 2000, la CIPOAP adquiere personería jurídica y remplaza a la CIRABO en los tramites de las TCOs del departamento de Pando (Garzón, 2004: 101).

(…) La Tierra Comunitaria de Origen "Yaminahua-Machineri" fue otorgada por el Estado boliviano mediante título ejecutorial Nº TCO-NAL-0901-0001, emitido el 27 de julio del 2001, sobre una superficie de 25.675 hectáreas (veinticinco mil seiscientas setenta y cinco hectáreas), las mismas que se encuentran ubicadas en el Cantón Mukden, Segunda Sección, municipio de Bolpebra, provincia Nicolás Suárez del departamento de Pando; colinda al Norte con el río internacional Acre; al Este, con la comunidad San Vicente y concesión forestal IMAPA; al Sur, con la concesión forestal Don Víctor y al Oeste, con la comunidad de San Pedro de Bolpebra (Estatutos y reglamentos internos de las comunidades yaminahua y machineri, 2005: 2).

Cuadro 1. Formas tradicionales de organización indígena en el nivel TCO

<table>
<tr><td rowspan="2">Tierra Comunitaria de Origen TCO Yaminahua - Machineri</td><td rowspan="2">Componen parte de un mismo espacio de interacción cultural, territorial.

Ambos tienen reconocida potestad para la solución de conflictos dentro del ámbito territorial de su dominio.

Cuentan con personería jurídica.</td><td>Yaminahua</td><td>Cuentan con sus propios:
Estructura organizativa.
Idioma.
Usos y costumbres.
Valores.
Reglamentos.</td></tr>
<tr><td>Machineri</td><td>Cuentan con sus propios:
Estructura organizativa.
Idioma.
Usos y costumbres.
Valores.
Reglamentos.</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia.

La Tierra Comunitaria de Origen Yaminahua-Machineri se encuentra conformada por las dos comunidades indígenas. Según Guillermo Rioja Ballivián (2012), los yaminahua y los machineri componen parte de un mismo espacio de interacción cultural diferenciada por características propias de cada pueblo indígena. Esto les ha permitido demandar y conseguir del Estado boliviano una sola unidad territorial, donde

han definido una sola unidad de manejo forestal. Existe, entonces, corresponsabilidad del manejo forestal a través de dos organizaciones forestales comunitarias creadas para este fin, al interior de las cuales se ha determinado una distribución justa de beneficios para todas las familias que habitan la TCO.

Cuadro 2. Estado legal de las comunidades yaminahua y machineri

Personalidad jurídica pueblo yaminahua	Personalidad jurídica pueblo machineri
Puerto Yaminahua cuenta con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural Nº 189/97 de fecha 05/06/97, Registro Municipal Nº 08/97 de fecha 25/06/97.	San Miguel de Machineri cuenta también con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural Nº 221/97, de fecha 15/06/97, Registro Municipal Nº 21/97 de fecha 25/06/97.

Fuente: Elaboración propia.

En Pando, la demanda de la TCO Yaminahua-Machineri forma parte de la Ley INRA de 1996. En la actualidad y según la disposición transitoria séptima de la Constitución Política del Estado y las recientes reformas legislativas, se dispone el cambio de denominación de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) para denominarse Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC) Yaminahua-Machineri.

4. Formas tradicionales de organización yaminahua-machineri en el nivel comunitario

4.1. Pueblo indígena yaminahua

Según el Artículo 1° del Estatuto Orgánico (2005), la comunidad Puerto Yaminahua "(…) es una organización comunal estable, de interés público; forma parte de la Tierra Comunitaria de Origen: Territorio Indígena Yaminahua/Machineri, con título ejecutorial No. TCO-NAL-0901-0001; sus comunarios y comunarias practican los usos y costumbres del pueblo yaminahua, cuya cultura, idioma, territorio y organización tradicional fundamentan su existencia. Tiene reconocida potestad para la solución de los conflictos que se susciten dentro del ámbito territorial de su dominio con base en los usos y costumbres que son transmitidos de generación en generación; reconocidos por el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Nº 3760 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas".

Actualmente, la comunidad indígena yaminahua tiene su organigrama muy diferente en relación con las demás comunidades de la región; se caracteriza fundamentalmente en que la máxima autoridad después de la Asamblea Comunal es el Tushawa, autoridad indígena que está por encima del presidente de OTB[1], del vicepresidente, secretarios de actas, secretario de tierra y territorio, secretarios de organización, tesorero, primer y segundo vocal. Dichas autoridades son elegidas en asambleas generales ordinarias con vigencia de dos años, a excepción del Tushawa, ya que, en la actual normativa, este cargo se adquiere a través de la capacidad de gestión transparente tanto al interior como fuera de la comunidad y es elegido en forma indefinida, mientras siga manteniendo esa línea de trabajo. Hasta ahora, sigue en el cargo Manuel Rodríguez Toro. Posteriormente, se encuentra el Capitán Grande.

4.2. Pueblo indígena machineri

Según el Artículo 1° del Estatuto Orgánico (2005), la comunidad San Miguel de Machineri "(…) es una organización comunal estable, de interés público; forma parte de la Tierra Comunitaria de Origen: Territorio Indígena Yaminahua/Machineri, con título ejecutorial No. TCO-NAL-0901-0001; sus comunarios y comunarias practican los usos y costumbres del pueblo machineri, cuya cultura, idioma, territorio y organización tradicional fundamentan su existencia. Tiene reconocida potestad para la solución de los conflictos que se susciten dentro del ámbito territorial de su dominio con base en los usos y costumbres que son transmitidos de generación en generación; reconocidos por el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Nº 3760 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas".

Actualmente, la comunidad indígena machineri está constituida de la siguiente forma: la Asamblea Comunal, como la máxima instancia de decisión; la primera autoridad con mayor jerarquía después de la Asamblea Comunal radica en el Wpponjiri (la esposa lleva el mismo cargo en relación con las mujeres); como en el caso anterior, es la

1 El denominativo de OTB fue una expresión popularizada por la Ley de Participación Popular de 1994; es un nombre genérico aplicable a cualquier organización de base tradicional; a pesar de su abrogación, en su aplicación se sigue ejerciendo. Fue un duro golpe para la organización indígena, ya que este modelo de OTB implanta una organización vertical. Sin embargo, sigue cumpliendo un rol operativo en la vida municipal, en la perspectiva de conseguir proyectos que beneficien a la comunidad yaminahua.

autoridad que vela por el bienestar y la paz social tanto al interior de la comunidad como también en conflictos intercomunales; el segundo cargo en jerarquía es el presidente de OTB, siendo éste un rol estratégico en el nivel operativo, en la consecución de demandas que tiene la comunidad[2], seguido del vicepresidente, secretario de tierra y territorio, secretario de actas, tesorero y el vocal. Dichas autoridades son elegidas en asambleas generales ordinarias con vigencia de dos años, con excepción del Wpponjiri, quien, como principio en la actual normativa, tiene que ser elegido por tiempo indefinido; si por algún caso esta persona muere, le sucede la persona de mayor edad de la comunidad que tenga las características de honestidad y transparencia. El ser conciliador en los problemas intercomunales, interfamiliares e intrafamiliares, que fomente el respeto y la paz al interior de la comunidad son características predominantes para ser elegido en este cargo.

Los pueblos indígenas yaminahua y machineri, al estar ya mencionados en el nuevo texto constitucional, son políticos por sus formas organizativas propias, de vida en comunidad, y por la capacidad de articulación que tuvieron en el proceso de reconfiguración de su actividad no solo en comunidad, sino también en el comportamiento social y la participación en el nivel comunal y departamental.

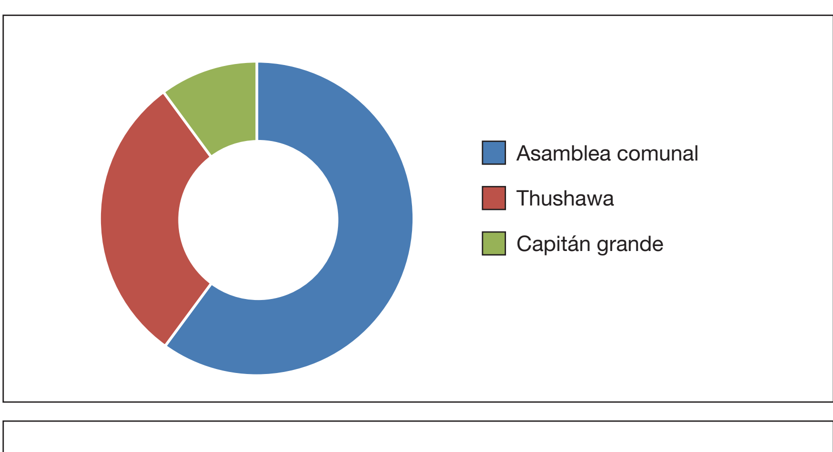
A continuación, describimos brevemente este proceso de reconfiguración: La estructura orgánica natural de las comunidades yaminahua y machineri se caracteriza fundamentalmente porque existen fuertes capacidades familiares de organización; en el caso de ambas comunidades, la máxima autoridad o instancia de decisión es la Asamblea Comunal; paralelamente, después está el Tushawa o el Wpponjiri, existiendo una fuerte representación familiar, en el caso de los yaminahua el más antiguo y, en el caso de los machineri, el que tiene mayor desenvolvimiento; posteriormente a este círculo se encuentra el capitán grande, cuyo nombramiento deriva por dinastía familiar y la comunidad en su conjunto.

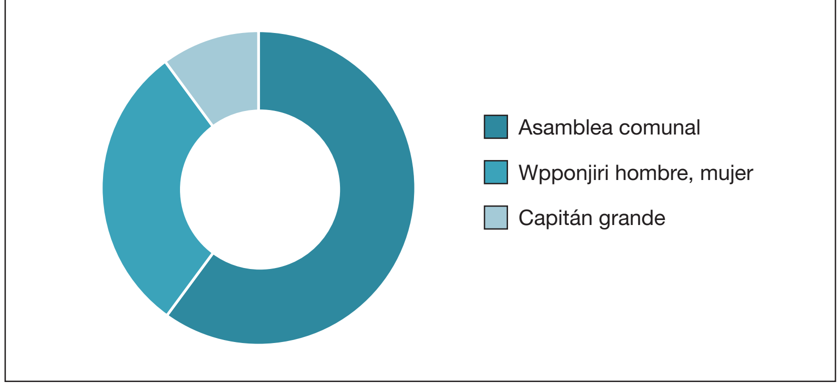
Respecto a la inclusión de las mujeres de los pueblos indígenas yaminahua y machineri en espacios de decisión, ésta se vincula a liderazgos en sus organizaciones, OTBs y los gobiernos locales; el reconocimiento de la acción política de las mujeres en espacios de representación enfrenta todavía limitaciones significativas, tanto en el orden de lo privado como de lo público al interior de los propios pueblos indígenas yaminahua y machineri.

---

2 El presidente de la OTB es quien coordina con el municipio y las autoridades municipales, en este caso, con el alcalde, para las políticas que beneficien a la comunidad.

Gráfico 2. Estructura orgánica circular de decisión de los pueblos indígenas yaminahua y machineri

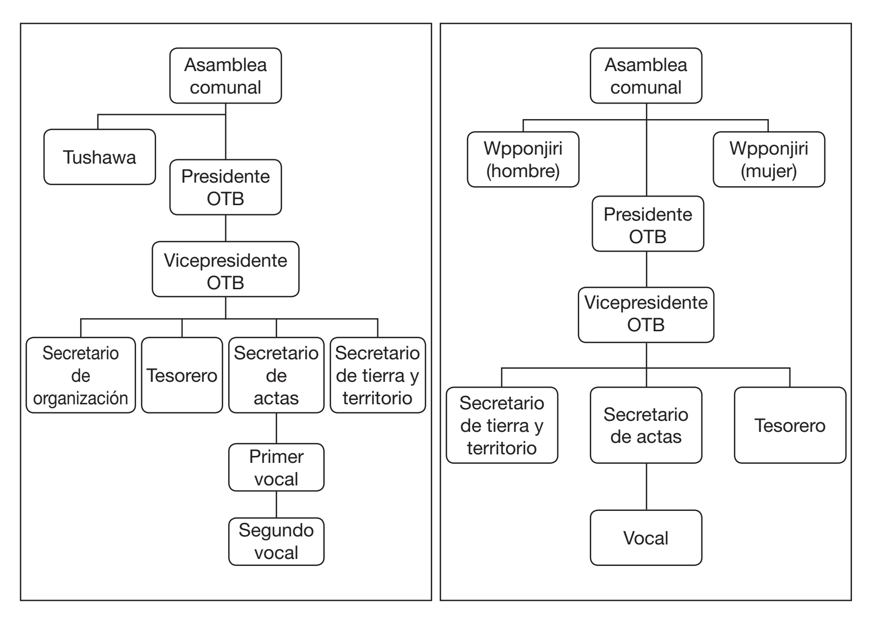




Fuente: Elaboración propia.

Con la Ley de Participación Popular, se reconfigura la estructura orgánica circular indígena en una estructura vertical, imponiendo un sistema de organización de arriba hacia abajo. Esta estructura logra ingresar a las células de los pueblos indígenas, habiendo una conversión disimulada en su sistema de organización interna, ya que la OTB, con los presidentes, vicepresidentes, comité de mujeres, descompone su estructura socioeconómica, cultural y política; sin embargo, se sigue manteniendo su originalidad. En esta etapa, el indígena ha aprendido a vivir y a obtener recursos económicos cuyos beneficios han repercutido en su hogar, ya que las personas que van saliendo del círculo después difícilmente se pueden integrar, producto de impactos en el comportamiento social.

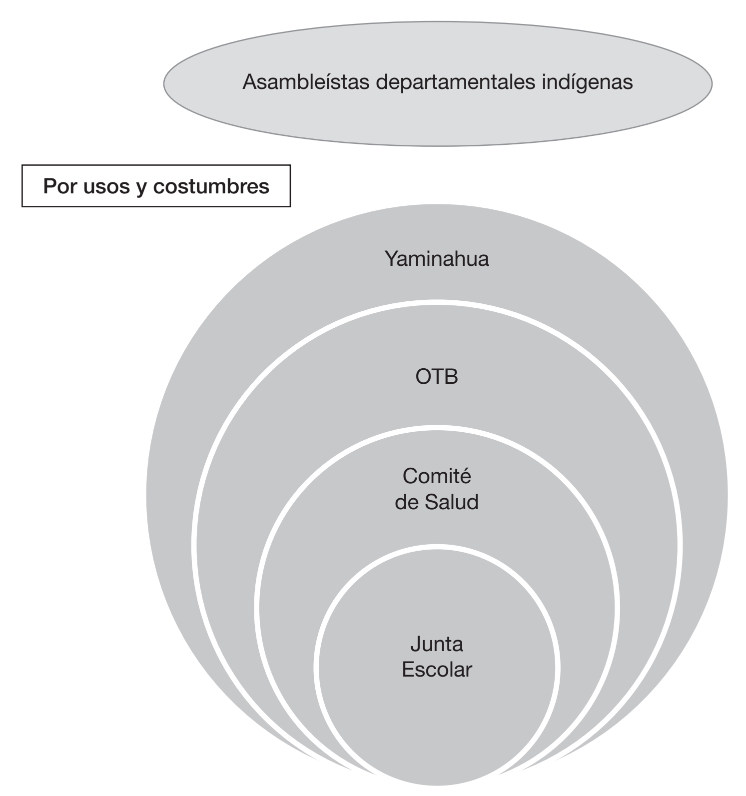
Gráfico 3. Estructura orgánica vertical de decisión de los pueblos indígenas yaminahua y machineri, posterior a la aplicación de la Ley de Participación Popular



Fuente: Estatuto Orgánico Yaminahua, Machineri, según BOLFOR.

Con el proceso de representación constitucional, la estructura indígena inicia otro ciclo del proceso constituyente; en tal sentido, el 4 de abril de 2010, se eligieron alcaldes, concejales, gobernadores y asambleístas departamentales enmarcados en la Constitución Política del Estado y en la Ley Transitoria Electoral N° 4021, dando inicio a un sistema de representación plural, con la designación y elección de representantes indígenas a través de normas y procedimientos propios. Esta etapa permitió a Manuel Rodríguez Toro, oriundo del pueblo indígena yaminahua, ser electo como asambleísta indígena departamental de Pando.

Gráfico 4. Representación constitucional del pueblo indígena yaminahua



Fuente: Elaboración propia.

Hoy, la Constitución Política del Estado Plurinacional reconoce usos y costumbres, lo que demuestra que política y socialmente los pueblos indígenas yaminahua y machineri están avanzando, porque han tenido la capacidad de transitar de un estado de estructura a otro. Por ejemplo, a partir de la vigencia de la Ley de Participación Popular, estos pueblos indígenas originarios, para poder ser reconocidos y poder recibir los beneficios de la mencionada ley, tuvieron que adecuarse a ese sistema, creando esquemas de estructura funcional, como las OTBs, posteriormente los Comités de Salud y la Junta Escolar, pero tienen la capacidad de mantener su propia forma organizativa. Ello significa que aprendieron a desarrollar sus actividades en un esquema verticalista, con prácticas sindicalistas versus un esquema de representación originario circular con base en usos y costumbres.

CAPÍTULO III

Reconfiguración política

1. Proceso configurativo, posicionamiento indígena y la reconfiguración política de ciudadanización del movimiento indígena amazónico

El proceso configurativo que ha vivido el movimiento indígena en la búsqueda de su posicionamiento social y político en el país es producto de un largo proceso de actividades internas y externas. En consecuencia, entendemos que la "configuración del posicionamiento indígena" radica en el movimiento indígena que asumió como sector dirigente con mayor precisión en las dos últimas décadas en las grandes tareas de demandas públicas que representaban la inclusión y la participación en el sistema estatal.

Este proceso se advierte después del gobierno "neoliberal" de 1985, cuando el Estado boliviano sufre una configuración sociopolítica, pasando del Estado estatal al Estado privatizador, producto de la transición ideológica de la clase política que gobernaba el país, del "nacionalismo", expresado en el partido político Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), al "neoliberalismo" de los partidos MNR, MIR, ADN, entre los principales, que conformaron en esos momentos un bloque hegemónico en el poder, a lo que se agrega la fracción social producto de la privatización del Estado y la agroindustria concentrada en Santa Cruz, la economía informal y la fuerte presencia del narcotráfico en las esferas de la clase media.

Estos elementos concentran la atención del bloque hegemónico burgués del país, entre la década de los años 90 y parte de los años 2000 al 2005; en esta etapa, los partidos políticos no logran convencer a la población con las promesas de mayor empleo, apertura de vías camineras y fortalecimiento de la industria, provocando rápidamente

un desencanto social; porque en realidad lo que se demanda cada vez con mayor fuerza es la inclusión social en el aparato estatal. Fue difícil para el bloque hegemónico comprender y leer esa coyuntura política que se desencadena en el país.

Vertiginosamente, las fuerzas populares encuentran el hilo central de su demanda, donde señalan participación y representación con capacidad de decisión y, en este contexto, aparecen con una presencia bastante solvente los movimientos sociales, específicamente el movimiento indígena de la Amazonia, también denominado de tierras bajas del Oriente. Se observa una de las consecuencias de las tensiones señaladas en las últimas elecciones presidenciales, con la derrota del poder político tradicional y la clara emergencia de la bancada indígena en el Parlamento. El voto popular lleva al nivel de máxima representación política a hombres y mujeres no sólo de sectores populares, sino de los pueblos indígenas.

Esta es una importante señal en el contexto de un modelo político y económico en que ha aumentado la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Con estos resultados políticos, Bolivia enfrenta un desafío fundamental, a saber, responder a esta emergencia nacional inédita en los últimos 50 años. Dice con precisión Rodrigo Valenzuela: "La democracia boliviana, por primera vez en 187 años de república, ha puesto frente a frente a dos Bolivias: la indígena y la no indígena. De hecho, la Constitución Política del Estado establece en su artículo primero, que Bolivia es un país 'multiétnico y pluricultural'. Hoy, las polleras de las diputadas indígenas y los ponchos y aguayos multicolores de los parlamentarios indígenas dieron la bienvenida al primer Congreso del siglo XXI. El mundo andino y amazónico ha logrado sentar las bases de su propia autonomía, aún restringida" (Valenzuela, 2004: 38). Se habla de defender la tierra, el territorio, el agua y el alimento con soberanía, los cuatro elementos que son la vida del mundo indígena.

Los grupos sociales que actualmente acceden poco a poco a la estructura estatal son los indígenas del altiplano, de los valles adyacentes y muy poco del mundo amazónico. Han retomado un protagonismo político que ha cuestionado no solo la estabilidad del sistema de partidos políticos, sino que ha replanteado lo que se ha de entender por democracia y república en las siguientes décadas.

La reconquista de los derechos políticos de los últimos años es el producto de un conjunto de movilizaciones indígenas que hicieron posible la democratización del régimen político. Al respecto, señala Rodrigo Valenzuela que "esto permite decir que la democracia y la

constitución de ciudadanías indígenas en Bolivia han sido, como lo señala Raúl Prada, una 'construcción plebeya'" (Valenzuela, 2004: 38).

En el momento de reconstrucción de la democracia, hubo una primera oleada de movilizaciones indígenas que, si bien hizo posible la transición, no se tradujo en una mayor presencia de los sectores populares demandantes ante el Estado ni el gobierno, porque otra vez la oportunidad fue para quienes hacen política tradicional. Al respecto, con un adecuado sentido de ver la situación, dice Rodrigo Valenzuela: "los partidos políticos tradicionales se apropiaron de las conquistas populares logrando cooptar el proceso. De hecho, se produjo una expulsión de las organizaciones populares de los espacios legales y de negociación política. Con todo, y en comparación con los períodos de regímenes militares, los sucesivos gobiernos en los años noventa lograron reorganizar un estado de derecho y asegurar algunas libertades políticas". Este fue un período de recuperación básica de derechos políticos, con lo cual se inició un proceso de reconstrucción de la ciudadanía en Bolivia. En lo relativo a los pueblos indígenas, dice Rodrigo Valenzuela: "éste fue el momento que facilitó que, primero de manera invisible y luego como irrupción colectiva, se desarrollaran nuevas capacidades de acción ciudadana que hoy cuestionan abiertamente al modelo económico y político vigentes" (Valenzuela, 2004: 38).

En consecuencia, la reconfiguración ciudadana para los pueblos indígenas consiste en que la ciudadanía formal deja de ser oficialmente excluyente al ser incluido el sufragio universal en la Constitución Política del Estado. Waldo Albarracín, ex Defensor del Pueblo, señala: "A partir de ese momento, todo boliviano mayor de edad, sin importar su condición social, étnica o de género, es un ciudadano con derechos y obligaciones para con su Estado, a partir del cual se puede hablar de ciudadanía sustancial, al presentarse dos componentes indispensables de la misma: la equidad e inclusión formales" (Albarracín, 2007: 22). Sin embargo, debemos subrayar que, pese a este concepto, en la realidad, el derecho a la ciudadanía comunitaria indígena es producto de luchas intensas permanentes e incansables de poder participar del sistema estructural del Estado, en las cuales los pueblos indígenas piden ser reconocidos a través de su propio sistema de acción plena, con sus propios usos y costumbres.

Rodrigo Valenzuela manifiesta que resulta evidente un hecho: "El movimiento social indígena en Bolivia ha mostrado en los últimos años una capacidad inusitada de reconstrucción de la acción colectiva, rebasando los márgenes de la institucionalidad. La inestabilidad de los

gobiernos en los últimos 15 años ha sido inversamente proporcional con el nivel de organización del movimiento social indígena". La construcción de una ciudadanía indígena en Bolivia ha sido una práctica interiorizada mediante un ensayo permanente de ejercicio y difusión de los derechos políticos. Por tanto, precisa Rodrigo Valenzuela, que "resulta erróneo pensar que en el país los pueblos indígenas y originarios han ejercido sus derechos y su ciudadanía sólo a través de una improvisación o mediante los 'espacios' políticos que les ha asignado la clase política. La comprensión del fenómeno gradual de la formación de esa ciudadanía indígena requiere, entonces, el análisis de las maneras formales e informales de participación, precisamente porque ha sido el juego entablado entre legalidad e 'ilegalidad' en donde ha residido la posibilidad de apropiación de una cultura y una práctica políticas y, por tanto, la incorporación de los pueblos y las naciones a la ciudadanía boliviana" (Valenzuela, 2004: 38).

2. Reconfiguración de la categorización indio e indígena

Producto de la distribución de tierras, la estratificación social, el régimen de tributos e, incluso, parte de la administración pública no sufrieron variaciones sustanciales. En esencia, se ha mantenido en la historia el conjunto de poderes, instituciones e instrumentos jurídicos instaurado desde la construcción de la República. En este sentido, dice Rodrigo Valenzuela: "Hasta hoy lo más duradero ha sido el sistema de prejuicios y valores que ha dado forma a la estructura social y al sistema de comportamientos colectivos desde el mismo proceso independentista en adelante. Se mantuvo al 'indio' como categoría tributaria y fiscal e 'indígena' como reserva silvícola, que permitió mantener un esquema simbólico e ideológico de exclusión social" (Valenzuela, 2004: 28).

La categoría de "indio", como señala Xavier Albó, "fue inicialmente introducida por los representantes de la corona española, con lo cual lograron establecer una división del trabajo, una jerarquización de saberes y vías de acceso a oficios, dando lugar a una compleja estructura de exclusión social" (Albó, 2005: 16).

Haciendo analogía sobre el criterio señalado en el párrafo anterior, sucede que en la Amazonia pandina, para que este sistema de tributación y de reserva silvícola funcionara, se caracterizó al indio con aquél que no estaba capacitado, y al indígena como mano de obra recolectora de la castaña y extractora de goma, con el que debe ser mandado y adoctrinado. Por ello, con la estigmatización de la "indianidad",

se naturalizaron las prácticas de exclusión económica, legitimaron monopolios políticos o culturales y construyeron objetivamente las condiciones socioeconómicas que operan hasta la actualidad.

Señala Rodrigo Valenzuela que la "República de Bolivia se fundó a partir de estructuras que consagraban prestigio, propiedad y poder en función del color de la piel, el apellido, el idioma y el linaje. La realidad interna se escindió entre el indio y aquellos que habían nacido bajo la jurisdicción de la nueva República, la de los 'ciudadanos' que sabían leer y escribir el castellano y carecían de vínculos de servidumbre. Por ello, se puede afirmar que en Bolivia el 'indio e indígena' han carecido durante mucho de ciudadanía", entendiendo que ella no ha sido tanto una producción de derechos como una herencia familiar, lo cual habilita para plantear que ha existido un tipo de "ciudadanía patrimonial", es decir, sujeta a los "patrimonios" heredados. El hecho que, entre 1880 y 1951, el porcentaje de votantes "ciudadanos" no fuese superior al 3% de la población nacional es ilustrativo (Valenzuela, 2004: 28).

Tras la homogenización lingüística y organizacional a la que fueron compelidos los pueblos indígenas en la Amazonia, dice Rodrigo Valenzuela, se dio lugar a la "construcción de un espacio de competencia regulado por el Estado. Los indígenas sufrieron la primera configuración del proceso de formación social, después de la Revolución de 1952, cuando fueron convertidos en 'hermanos campesinos' y, con ello, quedaron nuevamente ubicados en los puestos más bajos en la escala de conquistas de mejoras políticas, sociales y económicas" (Valenzuela, 2004: 29).

Lo indígena originario actual en la Amazonia es un proceso que reproduce el hecho de "reconfiguración social"; como dice Xavier Albó, en el que las "familias comunitarias indígenas sean definidas como 'extranjeras' en sus propios territorios" ancestrales, despojadas del control de la vida política y económica de ese mismo territorio. Es por ello que tanto la Colonia como la República son entendidas como un proceso continuo de presencia cultural originaria de los pueblos indígenas. En este sentido, la designación de indígenas originarios puede ser interpretada como un hecho cultural y político derivado de un complejo sistema de dominación. En este caso, el discurso indígena originario adopta la forma de un lenguaje político mediante el cual las diferencias objetivas son reducidas a diferencias culturales con el objeto de agrupar en torno de sí proyectos particulares que comparten una misma matriz simbólica (Albó, 2005: 14).

En este contexto adquiere relevancia el concepto de "indígena originario"; se entiende por tal al complejo social relacional dentro del

cual se constituye y se construye la condición indígena originaria de un grupo específico. Lo indígena originario es el producto de una relación interétnica, de un grupo social con otro u otros grupos que poseen identidades sociales diferentes. El grupo indígena originario es aquel que adquiere una posición subordinada frente a un grupo dominante; esta situación de subordinación puede ser vivida, traducida o interpretada por el grupo indígena originario como una relación de poder que está basada en la desigualdad o dominación cultural. Este hecho es el que le da la base originaria a la relación de dominación, aunque en la práctica la base de dominación pueda estar relacionada también con factores políticos y económicos; por ejemplo, en la cercanía de la ubicación de los dos pueblos yaminahua y machineri, también se advierte diferenciación en su posicionamiento organizacional, ya que, pese a la autonomía de ambos pueblos, existe dominación del pueblo indígena yaminahua sobre el pueblo indígena machineri, debido al mayor número de familias con que éste cuenta.

La reconfiguración del proceso originario de los pueblos indígenas yaminahua y machineri de "indígena a ciudadanía" o "ciudadanía indígena" en la Amazonia boliviana se ha sustentado inicialmente de manera lenta, para luego consolidar un fuerte método de demandas, las que han estado vinculadas, primero, a la defensa del régimen de tierras de las comunidades y, más tarde, a la reivindicación del reconocimiento de su existencia política.

Dice Rodrigo Valenzuela: "La instauración de la ciudadanía no fue consecuencia de la implantación del sufragio universal con la Revolución de 1952". Esto significa que nuestros pueblos indígena originarios de la Amazonia, primero, se han configurado en ser indígena recolectores y extractores, pero como mano de obra pasiva, es decir, no asalariada, sino como comunidad indígena originaria, alquilada por el patrón asalariado proveedor de '"indígenas originarios" al patrón capitalista demandante de mano de obra y producto recolectado y extractado en la Amazonia (Valenzuela, 2004: 29).

En consecuencia, el indígena originario de la Amazonia ha tenido un lento proceso de asimilación, en relación con el indígena originario del Occidente, sobre la participación en el proceso de recuperación de la tierra comunitaria y originaria, como también en la formación social amazónica boliviana. Entonces, como señala Rodrigo Valenzuela, "la 'ciudadanía' no se logró bajo la iniciativa de sectores políticos liberales, apoyados por una base social urbana. La vigencia del derecho a voto no define automáticamente una ciudadanía, entendida como una comunidad de iguales que participan directa o indirectamente en

el ejercicio del poder político a través de las libertades de expresión, asociación y organización y de la participación en la cosa pública" (Valenzuela, 2004: 30).

En este sentido, la reconfiguración indígena originario yaminahua-machineri, en la coyuntura posterior a la década de 1990, ha asimilado una apertura de poder participar del sistema estructural del Estado, en un lento proceso; pero, al mismo tiempo, ha comprendido que sí puede ser reconocida a través de su propio sistema de acción, con sus propios usos y costumbres y que este esquema tradicional del indígena sí asume "ciudadanía comunitaria", porque participa en la vida orgánica de su comunidad, de su pueblo, hace méritos para ser representante, pasivo y activo.

También es necesario señalar que el proceso de democratización y construcción de ciudadanía en la Amazonia no ha respondido a una progresiva acumulación de derechos civiles, políticos y sociales, pese a que se practicó durante mucho tiempo el sufragio censatario como eje de ciudadanía, donde la estrategia indígena consistió en cumplir los requisitos exigidos y comprometer al Estado a que esto fuera posible. Así, de manera progresiva, los campesinos e indígenas reclamaron al gobierno local, a la prefectura, por entonces, la difusión de la educación primaria como el medio para acceder a la categoría de ciudadano. Es decir, consideraban que no podrían estar capacitados para gozar de ningún derecho hasta alfabetizarse y, con ello, poder asumir la representación política.

Al respecto, señala en su testimonio Manuel Rodríguez Toro, asambleísta por la circunscripción especial de pueblos indígenas de Pando, "que los concejales, alcaldes y prefectos que han pasado a su turno por estas instituciones jamás nos han convocado para coordinar trabajos, mejoras, apertura de caminos o construcción de escuela, nunca, solo nos buscaban para pedirnos nuestro voto, a cambio de víveres, alcohol y bolo (coca), y cuando les exigíamos que nosotros también queríamos participar, siempre nos contestaban que no estábamos preparados para representar o participar en elecciones de ninguna clase; más, por el contrario, nos decían: 'Nosotros vamos a administrar los recursos y les vamos a visitar para hacer la escuela'... Eso por lo menos nos parecía bien, la construcción de la escuela para que nuestros hijos sepan leer y escribir y ellos puedan participar en procesos electorales" (Entrevista con Manuel Rodríguez Toro, julio de 2012).

Por supuesto que, si hacemos una rápida interpretación, esta conformidad significó la aceptación de una norma jerarquizada, el hecho que la vida política local se midiera bajo nociones de supuesta

igualdad, cuando en realidad es desigual, solo se reforzó la idea de construcción de la escuela para la educación indígena y ello implica una estrategia como mecanismo de movilidad social y de la ciudadanía como medio de expresión de una voluntad indígena de presencia y decisión pública. Esto siempre fue una práctica política democrática, convirtiéndoles en ciudadanos de hecho y no de derecho.

3. Proceso de organización indígena en demanda de espacios de interés político

El año 1984 se creó la Central de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), cuya formación impulsó los procesos de reivindicación indígena de los pueblos del Oriente, Chaco y Amazonia. En el departamento del Beni, los pueblos originarios —como parte de la Amazonia— se fortalecieron organizativamente creando en 1991 la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), incluyendo a los pueblos indígenas de la Amazonia de Pando; CIRABO, con sede en Riberalta, fue un órgano importante en representación, participación y expresión de los pueblos indígenas de la Amazonia.

A partir de ese antecedente, se pueden identificar algunos factores que relacionan a los pueblos de la Amazonia, cuyos intereses serían comunes en sus demandas reivindicativas al Estado. "Históricamente, se sabe que en la primera marcha por la Tierra, el Territorio y la Dignidad hubo representantes de las etnias tacana y yaminahua de Pando" (Entrevista a Jorge Vega, julio de 2012)[3].

"Si bien la CIRABO era un órgano representativo en el nivel regional de los pueblos indígenas de la Amazonia de Beni y Pando, en el nivel departamental, contribuyó significativamente a los pueblos de Pando, acompañando e impulsando al INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) en los procesos de saneamiento y titulación de TCOs (Tierras Comunitarias de Origen) durante los primeros años de la década de los 90". También, las marchas reivindicativas promovidas por las organizaciones indígenas influyeron en la formación de nuevos líderes indígenas (Urapotina, 2010: 27).

La creación de la Central Indígena de Pueblos Originarios Amazónicos de Pando (CIPOAP), el año 1998, que aglutina a los seis pueblos

3 Historiador y sindicalista desde la década de 1980; su lucha desde la Central Obrera Departamental de Pando, junto a otros actores sindicales, promovió que en el departamento los gobiernos de turno establecieran importantes instituciones, entre ellas la creación de la Universidad Amazónica de Pando.

originarios indígenas de Pando (tacana, esse ejja, cavineño, pacahuara, yaminahua y machineri) como un órgano representativo en el nivel departamental de estos pueblos, surge por la necesidad de solucionar demandas de participación y representación, problemas y atropellos que sufrían los pueblos indígenas en su propio territorio.

Muchos coinciden en que la participación política de los indígenas de tierras bajas en los órganos de poder comenzó con la Marcha por el Territorio y la Dignidad, en 1990, hecho que demandó y puso en el debate el reconocimiento de Bolivia como un Estado multicultural.

En aquel contexto, surgió la Ley de Participación Popular (LPP), en 1994, como proceso esencial que abrió paso a la participación indígena en la arena política administrativa. Dice al respecto Carlos Hugo Molina, gestor activo de esta ley, que la Participación Popular "adquirió la calidad de ley por la necesidad de dotarla de una condición de irreversibilidad que otra medida administrativa no le garantizaría; el reconocer a las organizaciones excluidas, con sus usos, costumbres, autoridades y mecanismos estatutarios" (Molina, 2008).

La Ley de Participación Popular descentralizó el Estado en municipios (inicialmente 311), estableciendo la conformación de los mismos y los órganos componentes dentro del proceso de municipalización; también son parte los distritos municipales como unidades representativas de los gobiernos municipales en las áreas en los que comprende su jurisdicción. Al respecto, Galindo señala: "El origen del municipio indígena se puede encontrar en los distritos municipales indígenas que estableció la ley de Participación Popular 1551 de 1994, que entre sus primeras experiencias contaba a algunos de los que después se convertirían en municipios indígenas, respetando las autoridades originarias y los usos y costumbres…" (Galindo, 2008: 7).

En el departamento de Pando, actualmente hay 15 municipios establecidos; el municipio de Cobija, capital del departamento, por sus características políticas, es el lugar de mayor confluencia.

En el área rural, se sabe históricamente que las comunidades en Pando se formaron por la influencia directa de la ocupación de las selvas para la explotación de la goma, la siringa y la madera; esto hizo que en los diferentes municipios haya una población diversa; actualmente, en el área rural, hay comunidades indígenas, pero también campesinos agrícolas, empresarios barraqueros de madera y ganaderos. Sin embargo, dicen los machineri: "estos sectores son los más influyentes en los gobiernos municipales de Pando y generalmente son los que ocupan las sillas representativas de los municipios (alcalde, concejales, comités de vigilancia) por ser más numerosos y

tener intereses para su propia gente" (Entrevista a Francisco Flores Da Silva, marzo de 2012).

En esta línea, el proceso de municipalización ha intentado resolver la fase de organización municipal con el establecimiento de los distritos municipales. Como dice Molina: "Con respecto a esto, algunos municipios amazónicos están promoviendo la distritación municipal para una mejor forma de organización municipal" (Molina, 2008: 24).

Al respecto, dice Galindo, refiriéndose a Pando: "En el departamento, esta experiencia se dio en los municipios de San Lorenzo y Bolpebra, en 2009, en los cuales se establecieron el distrito municipal indígena, en San Lorenzo, de la etnia tacana y como autoridad el presidente de dicha etnia; y en Bolpebra, el distrito municipal indígena del pueblo yaminahua y como autoridad el Tushawa" (Galindo, 2009: 7).

Al amparo de la Ley de Participación Popular, también se crearon las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs). Las OTBs hoy se constituyen en entidades a través de las cuales las comunidades indígenas de Pando tienen relación con las instancias municipales en sus jurisdicciones. Ströbele dice: "Sin embargo, como componente de la Ley de Participación Popular, la formación de OTBs ha sido un proceso riguroso asumido por todos los pueblos de tierras bajas, los que durante el proceso empezaron a capacitarse para que pudiesen desempeñar sus tareas en los nuevos gremios". Entonces, puede señalarse que, en las comunidades indígenas yaminahua y machineri, los presidentes de OTB, al ser sujetos activos que trabajan por sus comunidades en proyectos socioeconómicos de desarrollo con autoridades municipales, se constituyen como partícipes en las instancias de decisión de sus comunidades… (Ströbele, 1997: 7).

Ahora, en un primer aspecto, desde la otra cara de la medalla, es decir, entre las desventajas de la Ley de Participación Popular, inicialmente durante su implementación, las nuevas tareas que se demandaban a las organizaciones de base eran muy complejas para los indígenas, por lo cual se desarrollaron procesos de capacitación a cargo de funcionarios de gobierno, con intenciones influyentes, y también por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Ströbele señala en su informe de análisis de la Participación Popular "que la integración política de la población rural mediante la Ley de Participación Popular significa, en consecuencia, la ampliación de influencias externas en las comunidades rurales. Eso constituye para las comunidades cambios profundos en sus estructuras sociopolíticas. En el fondo, la Ley de Participación Popular es una estrategia para institucionalizar y 'hacer viable' el nuevo Estado nacional en el nivel local" (Ströbele, 1997: 2).

En segundo lugar, en relación con las ONGs, Ströbele dice: "Estas entidades extranjeras contribuyeron valiosamente durante el proceso de implementación de la Ley de Participación Popular, en capacitación y apoyo técnico; sin embargo, tuvieron cierta influencia en las políticas públicas de las comunidades indígenas, ya que se inmiscuían en la elaboración de los planes municipales de las comunidades" (Ströbele, 1997: 2).

Con la Marcha por el Territorio, la Tierra y la Participación Política, protagonizada en 1996, los indígenas de tierras bajas pedían ser parte de los procesos políticos del país. Flores manifiesta que "tras aquella marcha, los partidos tradicionales comienzan a deslegitimarse, evidencian la necesidad de hacer figurar en sus fórmulas a candidatos indígenas, logrando alianzas aisladas con algunos líderes que se vinculan a título personal y no siempre con el respaldo de las organizaciones indígenas; estas alianzas serían más notorias en la región de Oriente, dado que los mismos contaban con organizaciones históricamente constituidas que fueron parte de dicha marcha" (Flores, 2010: 4).

En Pando, la realidad de los indígenas era distinta en aquellos tiempos, dado que carecían de representatividad en el nivel departamental, salvo la posición del pueblo indígena tacana que intentaba ser la voz de los pueblos originarios de Pando.

Jorge Vega, historiador y sindicalista pandino, dice que "los tacana han tenido mayor influencia en el departamento por sus cercanías con las etnias del departamento del Beni, lo que hacía que estén mucho más hermanados con estos pueblos, y no así con los pueblos yaminahua, machineri o pacahuara, que son de Pando y están al Norte del departamento. Precisamente por esta situación, los tacana han participado en las mismas marchas, pero como grupo étnico, por lo que no tuvieron respaldo político de las autoridades y organizaciones cívicas y sindicales de Pando" (Entrevista a Jorge Vega, julio de 2012).

Un factor que también se toma en cuenta es la reducida población de las etnias indígenas que hay en Pando, en especial de los pueblos yaminahua y machineri asentados en una TCO en un extremo al Norte de Pando, cercana a la línea que divide a Bolivia y Brasil; no hay otros asentamientos de estos mismos grupos étnicos en otras regiones del país, hecho que los hace más vulnerables.

Posteriormente a la Ley de Participación Popular y a través de las nuevas disposiciones de la Constitución Política del Estado[4], entró en

4 El Artículo 224 de la Constitución Política del Estado establecía: "Los partidos políticos y/o las agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas podrán postular directamente

vigencia la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, en 2004, con el propósito de abrir el espacio de participación a las agrupaciones ciudadanas y a los pueblos indígenas como protagonistas en los procesos electorales, pues, antes de la promulgación de esta ley, la participación política era atribución exclusiva de los partidos políticos.

Al margen de las repercusiones que generó esta ley en los pueblos indígenas del país, principalmente donde se constituyen culturas fuertes como los aymaras y quechuas, o los guaraníes de la región de Oriente, en Pando, no se notó una participación política activa específica de un grupo indígena, sino más bien de protagonistas indígenas a título personal. Flores dice que "a pesar de la apertura de sistemas de representación política, el monopolio de los partidos tradicionales se mantuvo y las organizaciones indígenas quedaron al margen de la representación parlamentaria" (Flores, 2010: 4).

Hasta después de insertarse como actores en los procesos de la Participación Popular, las comunidades indígenas de Pando mantenían una actitud solidaria y pasiva con los partidos tradicionales. En el caso del pueblo machineri, este grupo, al ser una etnia muy reducida, "fue solidario con los políticos tradicionales, cuando éstos, sobre todo en tiempos electorales, establecían relaciones prebendalistas a fin de conseguir el apoyo político de toda la comunidad, en sí bajo la lógica de utilizarlos como escalera para subir al poder" (Entrevista Francisco Flores Da Silva, marzo de 2012).

La Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, al tener que ver con los derechos sociales y políticos de los indígenas, no tuvo repercusiones notables en las organizaciones indígenas de Pando. Algunos analistas hacen notar que los pueblos indígenas, en especial los de poca población —como los yaminahua y los machineri— eran utilizados y absorbidos por los partidos tradicionales y los gobiernos de turno; a la vez, un factor determinante es que estos pueblos, por ser muy pocos, no tenían la independencia ni la organización suficiente para pelear por sí mismos y hacer valer sus derechos. "En algunas elecciones del municipio de Bolpebra, los yaminahua tuvieron alguna participación como concejal, pero sin mayor repercusión; lamentablemente, los partidos políticos que a su turno estuvieron en el poder nunca les dieron mayor importancia y, como son un grupo reducido, tampoco tuvieron la fuerza suficiente como para poder pelear espacios

---

candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, Constituyentes, Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales, en igualdad de condiciones ante la Ley, cumpliendo los requisitos establecidos por ella".

políticos dentro del departamento de Pando (Entrevista a Jorge Vega, julio de 2012).

Puede parecer contradictorio el siguiente análisis; sin embargo, es importante hacer notar que el proceso de la Ley de Participación Popular creó los medios y las condiciones para que los políticos y sectores externos pudieran influir en los pueblos indígenas; es el caso de las OTBs, puesto que, antes de la promulgación de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, eran los partidos los que decidían y las OTBs y los Comités de Vigilancia carecían de toda decisión, como dice Ströbele "por lo que si querían que sus intereses fueran tomados en cuenta, tenían que procurar tener la simpatía de un partido político, lo cual les limitaba tener independencia política" (Ströbele, 1997: 4).

Otro factor es la falta de documentación personal. En las comunidades de Pando, en zonas de la frontera con Brasil, los problemas de documentación personal afectan la práctica de la ciudadanía y la construcción de la identidad de los ciudadanos. Como señala Molina, de "ello, podemos discernir que la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas era inerte y de contenido vacío para los pueblos indígenas de Pando, ya que, si bien abría el camino hacia una participación política indígena, los pueblos indígenas de Pando, al no tener el documento de identidad, no ejercían ni su derecho al voto" (Molina, 2008: 144).

CAPÍTULO IV

Estado plurinacional y participación indígena

1. El ocaso del Estado neoliberal, el inicio del nuevo Estado plurinacional y la participación indígena en el nivel nacional y departamental

Posteriormente al año 2000, momento de mayor emergencia étnica en Bolivia y cuando los partidos tradicionales entraron en crisis por debilitarse su rol mediador en las relaciones sociedad-Estado y su falta de democracia interna, fueron germinando acontecimientos inéditos. Señala Cárdenas: "Con la elección del primer presidente indígena, en diciembre de 2005, el nuevo régimen indigenista del presidente Evo Morales y la nueva visión de desarrollo con soberanía y prioridad para los pueblos indígenas repercutieron en Pando, ya que, al igual que en otros departamentos, las políticas sociales para los campesinos e indígenas del país, también desarrollaron de manera proporcional en Pando, como, por ejemplo, los programas de la alfabetización, la carnetización, el saneamiento de tierras, etc., que eran para los pueblos indígenas del departamento el inicio de reivindicación de sus demandas" (Cárdenas, 2011: 28).

Las luchas por las autonomías, proceso que se veía como un gran desafío para el nuevo régimen del presidente Evo Morales, eran una situación por demás preocupante en el departamento de Pando, puesto que generó etapas de conflictos sociales y crisis política. El enfrentamiento era marcado entre cívicos autonomistas y los movimientos sociales afines al partido de gobierno; el sentimiento de los pueblos indígenas del departamento, encabezados por su organización, la CIPOAP, se adscribía a la resistencia de la gente afín al gobierno y en solidaridad a las agresiones por las que atravesaban.

El enfrentamiento de campesinos de la marcha que venía desde Riberalta y Puerto Rico y cívicos de la prefectura de Pando, denominado "la Masacre de Porvenir", se constituyó como el punto final de la lucha por las autonomías en Pando. La masacre, la tortura y el asesinato de varias personas campesinas, estudiantes y un saldo de cincuenta heridos en Porvenir fue un hecho repudiado por los indígenas de Pando, apuntando al prefecto Leopoldo Fernández como principal autor de este hecho. Dice Urapotina: "Es importante discernir que la masacre a campesinos de Riberalta, en la que también se identificaban grupos de indígenas, captaba el sentimiento y condena de los representantes de los pueblos originarios de Pando por la relación que históricamente hubo entre los pueblos étnicos amazónicos de Pando y Beni; incluso, en su momento, la CIRABO fue el ente orgánico representativo que aglutinaba a los pueblos indígenas de la región amazónica en sus luchas reivindicativas; de ahí que los pueblos de Pando tuvieran un sentimiento de afinidad con los indígenas que fueron víctimas de la masacre" (Urapotina, 2010: 26).

La detención y el confinamiento del prefecto Leopoldo Fernández representó un cambio en lo político y social del departamento, pues se impuso la presencia del Estado en esta región, con lo que se fue enterrando paulatinamente el modelo de autonomía de las elites dominantes, y se amplió el escenario político de los indígenas y de los movimientos sociales afines al partido de gobierno en las distintas instituciones del departamento. En la prefectura, luego de ser designado Rafael Bandeira como autoridad interina, en un determinado tiempo, asumió el cargo de Secretario General de la prefectura el señor Norberto Tuno, indígena de origen tacana.

Con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado y la convocatoria a nuevas elecciones para diciembre de 2009, la representación política de los indígenas de tierras bajas en el nivel nacional presenta entre una de sus tres propuestas el acceso a siete circunscripciones especiales y su representación en el parlamento.

La elección de indígenas para las siete circunscripciones especiales logra un realce para los pueblos de tierras bajas, que les concede tener representación en el parlamento, como también en las asambleas departamentales; la ley transitoria les permite elegirse en sus comunidades con base en normas y procedimientos propios para las representaciones departamentales, como se advierte en los artículos de la Ley 4021 y el cuadro 3.

De la elección de diputadas y diputados
Artículo 32 (Distribución de escaños). Por tratarse de un régimen electoral transitorio, el número y asignación de escaños se realizará de la siguiente manera:

Cuadro 3. Distribución de escaños

Departamento	Escaños Departamento	Escaños Uninominales	Escaños Plurinominales	Circunscripciones Especiales	Naciones y pueblos indígenas minoritarios
La Paz	29	15	13	1	Afroboliviano, mosetén, leco, kallawaya, tacana y araona
Santa Cruz	25	13	11	1	Chiquitano, guaraní, guarayo, ayoreo, yuracaré y mojeño
Cochabamba	19	10	8	1	Yuki, yuracaré
Potosí	14	8	6	-	-
Chuquisaca	11	6	5	-	Guaraní
Oruro	9	5	3	1	Chipaya y murato
Tarija	9	5	3	1	Guaraní, weenayek tapiete
Beni	9	5	3	1	Tacana, pacahuara, itonama, joaquiniano, maropa, guarasugwe, mojeño, sirionó, baure, tsimane, movima, cayubaba, moré, cavineño, chacobo, canichana, mosetén y yuracaré
Pando	5	3	1	1	Yaminagua, pacahuara, esse ejja, machineri y tacana
Total	**130**	**70**	**53**	**7**	

Fuente: Ley 4021 Transitoria del 4 de abril del 2009.

Artículo 35 (De las Circunscripciones Especiales).

I. Se establecen siete (7) circunscripciones especiales indígena originario campesinas en el territorio nacional, de acuerdo a la distribución definida en el Artículo 32 de la presente ley.

V. En cada circunscripción especial indígena originario campesina se elegirán un representante titular y un suplente, por mayoría simple, en las condiciones que fija la Constitución Política del Estado y la presente ley.

VI. La postulación de candidatos en circunscripciones especiales indígena originario campesinas será mediante partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas en igualdad de condiciones.

De la elección de órganos legislativos departamentales de Pando
Artículo 66 (De la composición y forma de elección).

a) La Asamblea Departamental está constituida por un representante de cada uno de los municipios de las provincias del departamento, llamados asambleístas departamentales, elegidos en forma uninominal, mediante voto universal, libre, directo y secreto de los habitantes del departamento de Pando, en circunscripciones municipales, de conformidad a las normas electorales en vigencia. Adicionalmente, se elegirá un representante indígena originario campesino por usos y costumbres.
b) Los asambleístas departamentales electos ejercerán sus funciones por período de cinco años y la renovación de la Asamblea Departamental será total, no pudiendo ser reelegidos en sus funciones por más de dos periodos constitucionales, sean estos continuos o discontinuos. Sus mandatos son renunciables.

Cuadro 4. Escaños de la Asamblea Departamental

Departamento	Escaños por territorio	Escaños por circunscripción/ población	Escaños indígenas	Total asambleístas
Tarija	12	15	3	30
Santa Cruz	15	8	5	28
Beni	24	---	4	28
Pando	15	---	1	16

Fuente: Ley 4021 Transitoria del 04 de abril del 2009.

2. El proceso de autonomías indígenas

El Estado Plurinacional de Bolivia se establece constitucionalmente sobre cuatro formas de autonomía: departamental, regional, municipal e indígena; esta última es un proceso aún nuevo a desarrollarse para los pueblos indígenas de la Amazonia de Pando.

Recordando lo que dice Molina: "En los departamentos amazónicos de Beni y Pando, las demandas de la autonomía departamental han dado lugar a la emergencia de otras formas de autonomías propuestas por una diversidad de actores territoriales, culturales e indígenas", y ahora la autonomía indígena, considerada como un hecho en desarrollo, es concebida por los pueblos indígenas de Pando como proyecto político tentativo para sus formas de gobierno, administración de sus recursos económicos y naturales, y desarrollo sociocomunitario (Molina, 2007: 115).

En el caso de los pueblos yaminahua y machineri, cuyos asentamientos —como ya se dijo— demográficamente son muy pocos en Bolivia, sus dirigentes manifiestan que se sienten preparados desde el nivel administrativo y de gobierno para asumir la autonomía indígena, aunque son conscientes de sus limitaciones para asumir esta forma de gobierno por factores organizativos y técnicos[5], pero, según la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, deben mínimamente reunir requisitos poblacionales.

Cuadro 5. Cuadro referencial de los periodos de participación política indígena

Periodo	Hechos y disposiciones legales	Características de espacios políticos
1990	Primera marcha indígena de los pueblos de tierras bajas.	Pueblos indígenas de tierras bajas se fortalecen en los escenarios políticos. Tacanas y yaminahua de Pando participan de la Primera Marcha.
1994	Implementación de la Ley de Participación Popular.	Elección de autoridades indígenas (alcalde-concejales). Creación de nuevos espacios de participación indígena, siendo el primer indígena alcalde del municipio de Bolpebra.
1996	Marcha por el Territorio, la Tierra y la Participación Política.	Partidos tradicionales empiezan a deslegitimarse. Representantes indígenas a título personal se incorporan a partidos políticos.

(Continúa en la siguiente página).

5 El Art. 57, inciso II, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización señala que, para acceder a la autonomía indígena, uno de los requisitos que debe reunir un pueblo originario es: "La organización deberá contar con un plan de desarrollo integral de la(s) nación(es) o pueblo(s) indígena originario campesino(s) que habitan en el territorio, según su identidad y modo de ser, e instrumentos para la gestión territorial…".

(Continuación de la página anterior).

Periodo	Hechos y disposiciones legales	Características de espacios políticos
2004	Promulgación de Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.	Partidos tradicionales establecen relaciones de carácter prebendal con líderes indígenas.
2005 - 2008	Fin del Estado neoliberal, nuevo Estado y apertura de espacios políticos para los indígenas.	Mayor presencia del Estado en Pando. Fin de la lucha por las autonomías. Limitados espacios políticos de representación indígena.
2009	El 25 de enero del 2009, el pueblo boliviano aprueba el proyecto de la Constitución Política del Estado a través de referéndum.	La Constitución Política del Estado es promulgada y publicada el 7 de febrero del 2009. Se incluyen en la C.P.E. entre los principales derechos: – La incorporación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. – La jurisdicción indígena originaria campesina. – La autonomía indígena originaria campesina.
2009	Ley 4021 Transitoria del 4 de abril de 2009.	La ley transitoria determina 7 escaños de participación indígena en el nivel nacional y 1 en la asamblea departamental de Pando.
2010	Promulgación de la Ley del Órgano Electoral y Régimen Electoral.	La ley ratifica los 7 escaños de participación indígena en el nivel nacional y 1 en la asamblea departamental de Pando. El sistema electoral provoca: – Limitada participación indígena en la Asamblea Legislativa Plurinacional. – Limitada participación indígena en la Asamblea Legislativa Departamental de Pando. – Inexistente participación indígena en los municipios (alcaldes – concejales).
2010	Promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.	Se impulsa el proceso de las autonomías indígenas desde los escenarios legislativos. Criterios de autonomías indígenas aún son excluyentes para indígenas de Pando.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO V

Acciones jurídicas y políticas

1. Demanda de participación, representación y construcción de autonomía plena de los pueblos yaminahua y machineri

1.1. Participación y representación con decisión plena en los espacios de poder municipal, departamental y nacional de los pueblos indígenas yaminahua y machineri

En este largo proceso de lucha por participación, representación y autodeterminación plena de los pueblos indígenas amazónicos yaminahua y machineri, se han ido reconfigurando los escenarios de participación en los niveles políticos, sobre todo después de las elecciones generales de 2009, y las departamentales y municipales del 2010, lo que ha provocado una reconfiguración del territorio político, la misma que entendemos como una implicancia de nuevas formas institucionales que tendrán que funcionar sobre la base de pactos y alianzas, a partir de programas de gobierno y de políticas públicas que posibiliten generar espacios reales de gobernabilidad y mejora de las condiciones de vida de la población indígena.

En el imaginario de los indígenas, como comenta Manuel Rodríguez Toro, asambleísta por la circunscripción especial de pueblos indígenas de Pando: "Ellos veían un lejano porvenir, cuando llegaban hasta sus comunidades personas de otros lugares y/o instituciones con 'proyectos de fortalecimiento indígena' y les transmitían la existencia de muchos pueblos indígenas que coexistían en Bolivia, en la Amazonia, el Occidente y los valles; también les hacían conocer otros criterios, como, por ejemplo, sobre los derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, les hacían conocer disposiciones sociales del país, de otros países y la existencia de importantes organizaciones en

el nivel mundial, que luchaban por los derechos de los indígenas y su autodeterminación" (Entrevista Manuel Rodríguez Toro, julio de 2012).

Con estos elementos de transmisión de ideas y el contacto con la gente del vecino país Brasil, se ha ido generando poco a poco la demanda de los yaminahua y los machineri sobre el derecho a la participación y el derecho a la representación con capacidad de decisión en las estructuras del aparato estatal, tanto en el nivel local como en el departamental y nacional, porque hoy no está resuelta esta problemática de participación plena indígena.

La demanda indígena yaminahua y machineri está sustentada en la Constitución Política del Estado; estos pueblos indígenas señalan que no se sienten representados ni son partícipes de la construcción de la Constitución Política del Estado Plurinacional, porque no les permitieron participar en la Asamblea Constituyente; por tanto, son ajenos a sus contenidos.

Sin embargo, reconocen que por lo menos los nombran; "quizá solo fue para nómbrarnos", señalan sus dirigentes, o para darle "tinte indígena a la nueva Carta Magna" (Entrevista a don Manuel Rodríguez Toro, julio de 2012); así, los toma en cuenta de manera formal, solo enunciativa como pueblos, pero también les cierra el paso en cuanto tales.

Asimismo, señala Manuel Rodríguez Toro: "Queremos participar en las elecciones para concejales y nos dicen que no contamos con documentos y, sobre todo, no tenemos experiencia, no sabemos leer y escribir, o tenemos que aprender a hablar muy bien el español. Estos aspectos nos excluyen de la participación de las estructuras del Estado, no podemos representar a nuestras bases comunitarias indígenas, es decir, 'tenemos voz, también ejercemos el voto', pero aún no podemos 'participar' ni 'representar con capacidad de decisión', seguimos siendo personas de 'segunda', para los políticos, para los empresarios, para las familias poderosas de Pando" (Entrevista a don Manuel Rodríguez Toro, julio de 2012).

Para los indígenas yaminahua y machineri, se ha convertido en una propuesta el tema de participación y representación con capacidad de decisión, como señala Manuel Rodríguez Toro, asambleísta por la circunscripción especial de pueblos indígenas de Pando: "Somos pueblos históricamente marginados; en realidad, somos pueblos que sentamos soberanía, porque nos encontramos asentados en pleno límite de Bolivia, con el Brasil y Perú, y el tema de 'elegir y ser elegido' con base en usos y costumbres es un gran avance para los pueblos indígenas; sin embargo, este hecho beneficia más a los pueblos

grandes con mayor cantidad de población (…) porque cuando llega la hora de elegir, se eligen los pueblos con representantes mayores en número y los pueblos pequeños estamos marginados. A no ser que se practique un acuerdo de rotación entre todos los pueblos indígenas de la Amazonia, como somos cinco pueblos, entonces nos tocará representar después de cada 25 años de gestión" (Entrevista a don Manuel Rodríguez Toro, julio de 2012).

En este sentido, estando la demanda de los indígenas sustentada en la propia Constitución Política del Estado, no queda duda que la ley electoral cierra también el paso a los pueblos indígenas en la participación y representación con capacidad de decisión, puesto que, en el nivel departamental y nacional, la participación de los indígenas está controlada por la cantidad de escaños establecidos. Es decir, para las elecciones departamentales, solo existe un escaño indígena, que viene a ser elegido en mérito a los usos y costumbres de los pueblos. En este sentido, lastimosamente, por ejemplo, al pueblo machineri le tocará representar de aquí a 25 años; lo mismo sucederá para los yaminahua, que tuvieron la suerte de ser elegidos con base en usos y costumbres en esta primera oportunidad y tendrán que esperar otros 25 años, para recién ser elegidos nuevamente.

Cuadro 6. Actual diseño de distribución de escaños de representación

Pueblo	Gestiones por turno y al sorteo	Representación Asamblea Departamental usos y costumbres	Representación Asamblea Legislativa Plurinacional por voto	Total
Yaminahua	Gestión 2010 – 2015	1	0	1
Machineri	Gestión 2016 – 2020	0	0	0
Tacana	Gestión 2020 – 2025	0	1 Partido Político "Consenso"	1
Esse ejja	Gestión 2025 – 2030	0	0	0
Cavineño	Gestión 2035 – 2040	0	0	0
TOTAL		1	1	2

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a la representación en el plano nacional, la suerte de participación y representación es aún más excluyente, porque existe un solo escaño en el nivel departamental y a través del voto secreto y universal. Puede suceder, hipotéticamente, que no exista consenso entre pueblos indígenas y quizá el interés de un partido político logre dividirlos; en este caso, la representación indígena ya no es originaria, sino política y, en consecuencia, los intereses de los indígenas quedan marginados y excluidos, porque la propuesta política impondrá sus criterios, sobre todo, en temas como tierra y territorio, patrimonio cultural, proyectos de fortalecimiento, etc.

Para este efecto, la reconfiguración indígena yaminahua-machineri está estableciendo su criterio de participación y representación con capacidad de decisión, con el planteamiento de incorporar un rediseño en la distribución de escaños de representación en la ley electoral, de la siguiente manera:

Cuadro 7. Rediseño de propuesta de distribución de escaños de representación

Pueblo	Representación al Consejo Municipal	Representación Asamblea Departamental	Representación Asamblea Legislativa Plurinacional	Total
Yaminahua	1	1	1	3
Machineri	1	1	1	3
Tacana	1	1	1	3
Esse ejja	1	1	1	3
Cavineño	1	1	1	3
TOTAL	5	5	5	15

Fuente: Elaboración propia.

Con esta demanda, los pueblos indígenas estarían participando, como pueblo, con representación propia, y el representante asumiría la responsabilidad de la expresión del pueblo con derecho a voz y voto, teniendo la capacidad de decidir las políticas públicas, políticas comunitarias, políticas indígenas originarias en favor del pueblo; el representante será evaluado por el pueblo para la aprobación de su buena gestión y/o revocatoria por mala gestión.

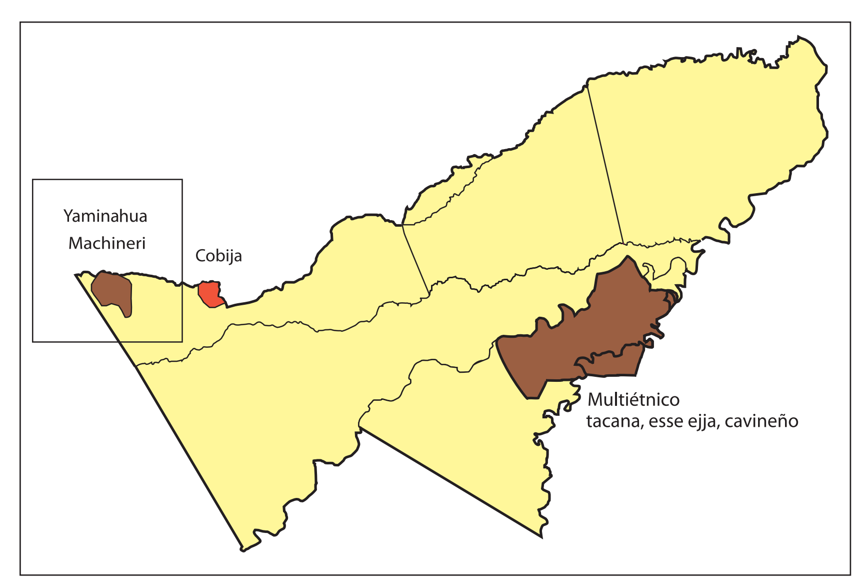
1.2. Libre determinación con autonomía plena de los pueblos indígenas yaminahua y machineri

La búsqueda de la consolidación plena de los pueblos indígenas yaminahua y machineri ha logrado mantener lado a lado a estos dos pueblos o, mejor, han tratado de mantenerse juntos con el objetivo de lograr la autonomía y no estar solo de manera figurativa en la Constitución Política del Estado boliviana.

La lucha por su autodeterminación plena está en marcha; ellos necesitan constituirse en "pueblos autónomos" precisamente porque su ubicación geográfica señala que se encuentran en plena frontera trinacional (Bolivia, Perú y Brasil), haciendo patria, sentando soberanía, en la provincia Nicolás Suárez, municipio de Bolpebra; el resto de los pueblos está ubicado al centro de la Amazonia, en la provincia Madre de Dios y otros pueblos están asentados en la provincia Federico Román, frontera con el departamento del Beni, prácticamente colindantes con la localidad de Riberalta.

El derecho de los yaminahua y los machineri a proclamarse como pueblos autónomos es absolutamente legal y, sobre todo, legítimo. La idea es implementar la "libre determinación", porque hoy, pese al reducido número de familias en sus comunidades, sus habitantes han logrado captar la atención local, nacional e internacional, lo que les permitió el reconocimiento como tal en la construcción de la nueva Constitución, pese a que no estuvieron representados en el proceso de elaboración del texto constitucional por su propia gente, sino por personas ajenas y por la incidencia de instituciones no gubernamentales. Primero, mostraron su capacidad de salir del anonimato y dejar de ser clandestinos en su propio territorio y, ahora, su estrategia es ser pueblos con autonomía plena. Conceptualmente, la libre determinación significa, para ellos, el derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, como señala la Ley 3760, "porque también podrán disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas" para empoderar su existencia como indígenas de la Amazonia boliviana, de manera legítima, y en mérito al derecho que les reconoce la Constitución Política del Estado Plurinacional (Ley 3760, 2007: 3).

Mapa 2. Mapa referencial sobre ubicación dispersa de pueblos indígenas de la Amazonía



Fuente: Elaboración propia.

El cometido de la autodeterminación plena que tienen los indígenas es la base fundamental para la sobrevivencia de estos pueblos.

Existen dos grandes vertientes en la consideración de los derechos indígenas, dice Albó: "Una más genérica, que consiste en el esfuerzo especial que todos debemos hacer para que este grupo humano ya no quede relegado y marginado con relación a los demás, y otra más especifica, que les hace objeto de ciertos derechos específicos por su misma condición de indígenas u originarios. Por la primera vertiente, se busca que lleguen a tener igualdad de oportunidades. Por la segunda, se añade que ello debe ocurrir sin vulnerar tampoco su derecho específico a seguir siendo culturalmente diferentes". En suma, tienen el derecho a ser iguales, pero distintos (Albó, 2005: 38).

2. Acciones jurídicas

Bolivia está integrada por diversas naciones y pueblos que, en su conjunto, hacen posible la existencia del Estado Plurinacional de Bolivia. La Constitución plantea una nueva forma de entender a Bolivia a partir del reconocimiento de la diversidad de los pueblos; en consecuencia, el Estado boliviano reconoce tanto los derechos de las

personas como tales como los derechos de las comunidades. Establece cinco niveles de gobierno: el nivel central del Estado Plurinacional y cuatro tipos de gobiernos subnacionales autónomos: las autonomías departamentales, las autonomías regionales, las autonomías municipales y las autonomías indígena originarias (CPE, 3ra parte Estructura y organización del Estado).

Según Rodrigo Borja, se entiende por autonomía:

> (…) a la descentralización que puede ser de dos clases: descentralización política, que da lugar a la forma federal de Estado, y descentralización administrativa, que de ordinario existe en los estados unitarios por razones de eficiencia operativa (Borja, 1997: 1-10).

En 1970, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación social, la participación política indígena, impulsada por las movilizaciones de las organizaciones indígenas desde principios de 1990, ha sido un factor clave en el reconocimiento progresivo de espacios de representación política de estos pueblos en las distintas instancias del Estado.

Resulta evidente que, desde la ratificación del Convenio 169 de la OIT, aprobado y ratificado por Bolivia mediante la Ley Nº 1257, del 11 de julio de 1991, los pueblos indígenas han contado por primera vez con un espacio de legalidad para luchar por sus reivindicaciones.

Un importante antecedente jurídico es la Resolución Suprema 205662, de 1989, en la que, por primera vez, se establece la necesidad nacional y social del “reconocimiento, asignación y tenencia de áreas territoriales a favor de grupos silvícolas y comunidades originarias de Oriente y la Amazonia boliviana” (Molina, 2007: 33).

Luego, la Ley del Medio Ambiente Nº 1333, de 27 abril de 1992, fue la primera en utilizar, con valor de categoría jurídica, el concepto de pueblo y comunidad indígena. La Constitución Política del Estado de 1994 reconoció el carácter “multiétnico y pluricultural” del país (Art. 1), añadiendo además ciertas garantías a las llamadas “tierras comunitarias de origen”, prácticamente equivalentes a territorios indígenas (Art. 171) (Albó, 2005: 18).

La Ley de Participación Popular, de 1994, fortaleció a los municipios, sobre todo rurales, reconociendo dentro de ellos, por primera vez, la personería jurídica y la participación pública de sus comunidades y otras formas tradicionales de organización territorial de base; la Ley de Reforma Educativa incorporó como uno de sus ejes centrales la “educación intercultural bilingüe” (Ibídem).

En 1996, una nueva ley agraria, conocida como la Ley INRA, reconoce lo reclamado en 1990 desde tierras bajas, pues, con la ya mencionada “Marcha por el territorio y la dignidad”, se obtuvieron territorios que hoy constituyen las Tierras Comunitarias de Origen (TCOs) (Rojas, 2005: 7). Esta ley reconoció la propiedad colectiva de las “tierras comunitarias de origen”, equiparadas a territorios indígenas.

En julio de 1997 fue aprobado el nuevo régimen forestal, contenido en la Ley 1700, integrando jurídicamente el derecho al suelo y al bosque, por lo que las concesiones forestales deben recaer en tierras fiscales, reconociéndose también autorizaciones de aprovechamiento a propietarios particulares (Romero, 2006: 69). Los pueblos indígenas, mediante esa fundamental conquista, lograron el reconocimiento del uso exclusivo de los recursos forestales en sus tierras comunitarias de origen.

El nuevo cambio constitucional de 2004 estableció que los pueblos indígenas nombrasen candidatos electorales sin mediación de partidos políticos incorporando a la Ley de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

En abril del 2004, se promulgó la Ley 2650, que incorporaba al texto de la Constitución Política del Estado los artículos de la Ley 2631 (febrero de 2004): “Reformas a la Constitución Política del Estado”. “La Ley 2650 reformula 15 artículos de la Constitución Política del Estado y posibilita la realización de la Asamblea Constituyente” (Molina, 2007: 22).

Entre los artículos modificados están los artículos 4 y 232, que tienen que ver directamente con la Asamblea Constituyente. El artículo 4 señala: “El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la asamblea constituyente, la iniciativa legislativa ciudadana y el referéndum, establecidos por esta Constitución y normados por Ley”.

El 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo primer período de sesiones, dio un nuevo impulso a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, mediante la adopción de una declaración que concluyó con más de 25 años de negociaciones sobre “los derechos de los pueblos nativos a proteger sus tierras y recursos, de mantener sus culturas y tradiciones únicas” (Cartilla sobre Declaraciones de las Naciones Unidas, Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, contratapa).

El 7 de noviembre de 2007, el Congreso boliviano adoptó la Ley Nº 3760, que eleva a rango de ley de la república los 46 artículos de esta declaración.

Este cambio responde a las reivindicaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y la lucha contra su exclusión y marginación. Así, la Constitución incorpora al Estado los principios y valores comunitarios, junto con sus instituciones, autoridades, normas y procedimientos propios. De igual manera, establece formas de democracia: "La participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres" (CPE, Artículo 11).

Dentro de esta democracia comunitaria, se elige a un asambleísta departamental indígena originario campesino titular y un suplente, elegidos en abril del año 2010, en circunscripción departamental por naciones y pueblos indígena originario campesinos que constituyan minorías dentro del departamento (yaminahua, pacahuara, esse ejja, machineri, tacaña y cavineño), mediante sus propias normas y procedimientos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 278 de la Constitución Política del Estado y los artículos 9 parágrafos I y II, 66 parágrafo III inciso a) y 68 de la Ley Nº 4021 (Reglamento para las elecciones departamentales y municipales del 4 de abril de 2010).

Con base en esta normativa, se eligieron cuatro representantes por pueblo —un titular y un suplente— con equidad de género más dos delegados de representación con voz y voto para la asamblea consultiva en Trinidadcito (nombre de una comunidad) y fueron posesionados en el Tribunal Electoral de Pando; en esta asamblea, son elegidos el indígena Manuel Rodríguez Toro (titular TCO OYAMA) y la indígena Cleider Lora Canamari (suplente TCO OITA).

> Por usos y costumbres, nosotros elegimos como nuestro representante asambleísta de aquí departamental dando seguimiento de nosotros necesitamos representante y como usos y costumbres de los pueblos indígenas nosotros nos reunimos y solicitamos queremos fulano aquel que vaya asambleísta (Entrevista a Francisco Flores Da Silva, Presidente OTB Machineri; marzo de 2012).

Estas luchas por el reconocimiento de su identidad y las normativas permitieron la participación y la representación de los pueblos en los espacios de poder político, pero aún consideran que no es suficiente:

> Nosotros estamos peleando un asambleísta por pueblo, esa es la propuesta que ha salido de las bases, uno por pueblo que estamos reconocidos en la Constitución y esa es nuestra propuesta o sea, si se van a venir el 2015 las elecciones, ya va a tener que ser uno por

> pueblo (…) nosotros tenemos que hacer que se apruebe; ya está en los estatutos, pero está paralizado solo por ese tema, pero si estamos reconocidos en la Constitución, va a tener que ser así nomás (Entrevista a Cleider Lora Canamari, asambleísta suplente, julio de 2012).

El nuevo Estatuto Autonómico del departamento amazónico de Pando, compatibilizado con la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece la elección de los asambleístas por los pueblos indígena originario campesinos de minoría poblacional, que tendrán dos escaños en la asamblea legislativa departamental, elegidos mediante normas y procedimientos propios, respetando la equidad de género.

En la propuesta del Estatuto Autonómico Departamental, la asignación de los escaños a la representación de los pueblos indígena originario campesinos podrá ser modificada por ley de la Asamblea Legislativa Departamental aprobada por dos tercios del total de sus miembros: además, señala que "incrementará un escaño de forma gradual en números naturales, correlativos, continuos y en la medida que justifique demográficamente el censo nacional de población" (Artículo 38 Parágrafo II-Inciso C y III).

Posteriormente a los acuerdos realizados con los pueblos indígenas, la Comisión de Autonomía y Ordenamiento Territorial de la asamblea legislativa y la secretaria de autonomía del gobierno departamental, en las formas de organización se tomaron en cuenta los niveles de confianza en el ejercicio de sus funciones al representante elegido así como la forma de anular dicho mandato, pero actualmente es prematuro darle una valoración.

> Tiene dos año y medio representándonos en la Asamblea Departamental; nosotros vamos a hacer una consulta de su trabajo, si trabajó bien, va a seguir los cuatro o cinco años y si no trabajó, su vicepresidenta va a subir y él va a salir; entonces, así vamos a hacer una consulta tipo revocatorio que hay; ahora no ve si no ha trabajado; el pueblo, en este caso, tiene la decisión de revocar su mandato (Entrevista a Francisco Moreno, julio de 2012).

En el tema de justicia, se puede apreciar que estos pueblos indígenas comparten una doble estructura en las formas de organización.

> En tema de robo tocar cosa ajena ahurita sigue la manera que teníamos antes, nadie roba, nadie toca lo ajeno, nadie toca, porque un robo, tocar cosa ajena es llamar la atención un ratito, se llama la

> atención, llamamos la atención sea niño, adulto, mujer (…) Quisiera volver el tiempo antiguo, quisiera volver, pero ya no da; el Estado es diferente, la ley es diferente, hay que cumplir las normativas, entonces se va cambiando; hoy día, la normativa ya hay que respetar, ya esas son burocracias que se tienen que cumplir entonces (Entrevista Francisco Flores Da Silva, Presidente OTB Machineri; marzo de 2012).

El nuevo texto constitucional ha puesto de relieve la cuestión de la autonomía indígena en torno al modelo de Estado. El proyecto reconoce la autonomía indígena, que incluye los territorios, los municipios y las regiones territoriales indígena originario campesinas, constituidos de conformidad con las propias normas y formas de organización indígenas (CPE, Cap. 7, Arts. 290 al 297). La autonomía indígena no es excluyente y se coordina con otras formas de autonomía reconocidas constitucionalmente (municipal, regional y departamental), que deberán ser reguladas por la legislación secundaria. Sin embargo, estas propuestas de autonomía están en proceso de socialización con los pueblos indígenas de Pando, que están seguros de lograr consenso con todos los comunarios.

3. Incidencia de políticas públicas

El Estado moderno plurinacional tiene como propósito integrar a los pueblos indígenas en su proyecto de nación, facilitando niveles deseables de autonomía y representación, según lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Los diferentes periodos presidenciales han promulgado leyes que han beneficiado a estos pueblos. Entre los años 2001 y 2005, se tuvieron cuatro presidentes (Jorge Quiroga, Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez), siendo éste un periodo de mucha inestabilidad política y social, que afectó la institucionalidad y el estado de derecho. A pesar de esta inestabilidad, se promulgaron leyes relativas a derechos indígenas, tales como: Convenio de Crédito 3471/BO Proyecto Desarrollo Indígena; extensión de cédulas de identidad y certificado de nacimiento a qaqhachacas, laimes, jucumanis, pocoatas; inscripción de partidas de nacimiento de qaphachacas, laimes, jucumanis, pocoatas; ley complementaria al Código Electoral, de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas (Martínez, 2010: 34 al 37).

Lo mencionado anteriormente ha mejorado la participación de los pueblos indígenas en la esfera nacional y la satisfacción de algunas necesidades sentidas. Asimismo, Martínez (2010) indica que durante

el periodo del 2006 al 2009, bajo la presidencia de Juan Evo Morales Ayma, también se aprobaron leyes que beneficiaron a los pueblos indígenas: la convocatoria a la asamblea constituyente; el convenio de protección y promoción a la diversidad de expresiones culturales con la UNESCO, la aprobación de la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos humanos de los pueblos indígenas y otras.

Podemos apreciar que, en los diferentes periodos presidenciales, han sido atendidas las demandas de los pueblos indígenas por el Estado, es decir, a través de políticas públicas.

En la presente investigación, se entiende por "políticas públicas" el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos (Revista de Debate Social y Jurídico. Separata Nº 18. Artículo Primero).

Durante las últimas décadas, las principales políticas públicas que se han aplicado para mejorar su calidad de vida son las siguientes:

- Política de integración: Representa un esfuerzo por incorporar las poblaciones indígenas al interior de la cultura y de la sociedad dominantes, tratando de minimizar los costos humanos de dicho proceso. "Se considera que la integración puede mejorar el nivel de vida de los indígenas y otorgarles las mismas oportunidades que a la población no indígena…" (Bodley, 1988: 101, citado por Navia, 2003).
- Política de protección: Es un enfoque que enfatiza una supuesta incapacidad de los pobladores indígenas para cuidarse a sí mismos y, por tanto, el gobierno tiene que hacerlo. De acuerdo con ello, "se establece de hecho un status legal separado mediante el cual los pobladores indígenas son tratados como personas discapacitadas" (Navia, 2003: 102).

Asimismo, el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia del año 2010 propone promover una "política pública de igualdad" para todos los pueblos indígenas. Al respecto, dicho informe indica:

> (…) que con la desigualdad todos perdemos (…) la pérdida en desarrollo humano que produce la desigualdad en los municipios oscila entre 4 y 34% (0,033 y 0,230 puntos) del índice de desarrollo humano (…) el municipio con mayor desarrollo humano corregido por desigualdad seria Cobija, capital del departamento de Pando… (Crespo y otros, 2010: 268).

Las políticas mencionadas solo han buscado minimizar los costos humanos. Ahora, la Constitución Política y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización conceden a los pueblos indígenas derecho a la libre determinación y a la participación en los órganos e instituciones del Estado. Esto no significa que las comunidades indígenas aspiren a establecerse como Estados independientes, sino más bien que se dote a los originarios de la autoridad institucional para gobernar sus propios asuntos dentro del sistema nacional y bajo el amparo del sistema político vigente con mayor participación e igualdad social.

Conclusiones y recomendaciones

Los principales resultados identificados por la investigación son los siguientes:

- Los pueblos indígenas yaminahua y machineri plantean participación y representación plena en los espacios de poder político en el nivel local, departamental y nacional, en mérito a sus usos y costumbres, porque en la actualidad no se sienten plenamente representados, pese a que estos pueblos están reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional; sin embargo, en la práctica, sólo se los toma en cuenta de manera enunciativa como pueblos y, en realidad, no se sienten representados. Para este efecto, tienen el planteamiento de incorporar un rediseño en la distribución de escaños de representación ante la Ley Electoral, para tener representación en el nivel municipal, departamental y nacional y no esperar la representación indígena cada 25 años.
- Los pueblos indígenas yaminahua y machineri, para su sobrevivencia como pueblo indígena originario de la Amazonia y como pueblos pequeños en proceso de extinción, demandan la aplicación de su "libre determinación con autonomía plena", reconocida por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, elevada a rango de ley por el Estado de Bolivia y promulgada con la Ley 3760 el 7 de noviembre de 2007.
- Si bien este proceso de reconfiguración social y política supone una clara disputa de poder, es necesario generar mecanismos, instrumentos y definiciones políticas, que permitan a las mujeres y los varones establecer condiciones objetivas para la superación de un poder hegemónico regido por los varones y la representación

de sí mismos en las estructuras del propio Estado, ampliando la participación que la misma carta magna plantea en varios de sus artículos.

La reconfiguración en la estructura social de los pueblos indígena yaminahua y machineri, en la coyuntura posterior a la década de los noventa, ha asimilado una nueva etapa de transformaciones en su estructura organizativa horizontal, por una vertical y muy conveniente a los intereses más operativos de la Ley de Participación Popular. Esto implicó un lento proceso de unificación y organización al interior de cada uno de los pueblos, etapa en la que el gobierno central ingresó a las células de organización interna, descomponiendo su estructura socioeconómica, cultural y política. Sin embargo, estos pueblos son hoy reconocidos a través de su propio sistema de acción, con sus propios usos y costumbres y este esquema tradicional del indígena asume "ciudadanía comunitaria", porque participa en la vida orgánica de su comunidad, de su pueblo, y hace méritos para ser representante, pasivo y activo de su comunidad.

Pese a la limitada permisibilidad del sistema del gobierno central, los indígenas hacen lo posible para poder participar del sistema estructural del Estado. Debido a la ausencia de oportunidades por parte del Estado para con estos pueblos, los indígenas optan por salir de la estructura de su comunidad en busca de otras oportunidades, sea en la ciudad de Cobija o en las ciudades fronterizas del vecino país de Brasil, realizando trabajos extraños a su forma originaria de vivencia, lo que repercute en su hogar, su familia, provocando que las familias abandonen de manera temporal la comunidad; además, las nuevas costumbres aprendidas y adquiridas modifican sus esquemas de vida originaria e, incluso, muchos de ellos no vuelven a su comunidad, lo que provoca reducción de su población.

Por otra parte, entre los dos pueblos indígenas que coexisten en la TCO, los yaminahua tuvieron y tienen mayores oportunidades de representatividad política en cargos de poder político y en organizaciones representativas; todo indica que, en esta etnia, sus dirigentes son más dinámicos, intentando hacer más visible a su pueblo, han logrado de manera individual ingresar al ámbito político. Como ejemplo, actualmente, en la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, hay un indígena de origen yaminahua que es asambleísta con autoridad y facultad deliberativa en representación de los seis pueblos indígenas de Pando. En años anteriores (como en el 2009), también se palpó esta experiencia en el municipio de Bolpebra, que en aquel entonces

tuvo a un alcalde de origen yaminahua, bajo el denominativo de “inclusión indígena”.

Si bien los partidos políticos tradicionales abrieron espacios donde se motivó la participación política de actores indígenas yaminahua y machineri así como de los de otros grupos indígenas de Pando, la relación entre estos partidos tradicionales con los indígenas fue más de tipo prebendalista, lo que se percibió incluso después del año 2006, hasta antes de los procesos de la instauración del nuevo Estado.

Recomendaciones

La recomendación más urgente e importante se refiere a la propuesta de un reajuste a la política pública de participación, representación y autonomía con capacidad de decisión en mérito a los principios planteados en la Constitución Política del Estado Plurinacional, con apoyo en la Ley Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley de Municipalidades, la Ley de Régimen Electoral, las cartas orgánicas departamental y del municipio de Bolpebra, para la inclusión y reconocimiento pleno de los pueblos indígenas yaminahua y machineri en los niveles de participación política municipal, departamental y nacional.

Asimismo, se recomienda plantear reajustes en la estructura de la Constitución Política del Estado Plurinacional, en la parte correspondiente y artículos pertinentes, respecto al derecho a la participación, representación y autonomía plena de los pueblos indígenas yaminahua y machineri.

Además, se debe rediseñar la Ley del Órgano Electoral y Régimen Electoral para la asignación de escaños de los pueblos indígenas yaminahua y machineri con participación y representación plena con base en sus usos y costumbres, en el nivel municipal, departamental, y nacional.

En la misma perspectiva, es necesario implementar mecanismos jurídicos y políticos para el ejercicio de la autonomía plena, legal y legítima de los pueblos indígenas yaminahua y machineri, mediante la realización de la asamblea de consulta y decisión en el nivel municipal y departamental.

Para validar la efectivización de las recomendaciones propuestas, es necesario realizar convenios participativos con las organizaciones de los pueblos indígenas e instituciones involucradas: OYAMA, OITA, OICAP, OIPEE, CIPOAP, las distintas comisiones de la Asamblea

Legislativa Departamental, la gobernación con sus secretarías de Autonomía y de Asuntos Indígenas y organizaciones no gubernamentales (ONGs) asentadas en el departamento de Pando, que tengan relación con los pueblos indígenas.

Bibliografía

Albarracín, Waldo
2007 *Democracia, ciudadanía y derechos humanos*. Defensor del Pueblo, PRISA Ltda., La Paz.

Albó, Xavier
2005 *Ciudadanía étnico-cultural en Bolivia*. CIPCA, La Paz.

Ayo, Diego
2003 *Municipalismo, participación popular*. Ed. Muela del Diablo, La Paz.

Balderrama, Carlos
2011 *Amazonia: Pulmón del mundo. La tierra reclama vida.* Fundación PRAIA, La Paz.

Borja, Rodrigo
1997 *Diccionario Político*. Tomo I. Fondo de Cultura Económica, México.

Cárdenas, Víctor Hugo; Fernando André, Andrés Jouannet y otros
2011 *Participación política indígena y política pública para pueblos indígenas en América Latina.* Fundación Konrad Adenauer (KAS), La Paz.

CEJIS
2006 *Propuesta de contenidos para la nueva Constitución*. Separata número 18. Revista Artículo Primero, Santa Cruz de la Sierra.

Céspedes, Margoth
2005 *Acceso y distribución interna de la tierra en comunidades de Pando*. CEJIS-FSUTCP, Beni.

Crespo Quintanilla, Isabel; Milenka Figuera Cárdenas; Milenka Ocampo Mendoza y María Daniela Sánchez López
2010 *Informe nacional sobre desarrollo humano en Bolivia. Los cambios detrás del cambio*. Edobol, La Paz.

Comunidad San Miguel de Machineri
2005a *Estatuto Orgánico*. BOLFOR, Pando.
2005b *Reglamento Interno*. BOLFOR, Pando.

Comunidad Puerto Yaminahua
2005a *Estatuto Orgánico*. BOLFOR, Pando.
2005b *Reglamento Interno*. BOLFOR, Pando.

Consejo Autonómico Departamental de Pando
2010 *Estatuto Autonómico del Departamento Amazónico de Pando*. Cobija.

Diez Astete, Álvaro
2011 *Compendio de etnias indígenas y ecoregiones: Amazónica, Oriente y Chaco*. CESA, La Paz.

Flores, Elba
2010 Boletín: "Bolivia Plurinacional". CIDOB, Nº 1-2010.

Fundación Tierra
2010a *Cartilla: Nuestros derechos en la Constitución*. Fundación Tierra, ICCO-EED, La Paz. Disponible en web: www.ftierra.org
2010b *Informe: Territorios indígena originario campesinos en Bolivia. Entre la Loma Santa y la Pachamama*. Fundación Tierra, La Paz.

Gaceta Oficial del Estado
2009 *Constitución Política del Estado Plurinacional*. La Paz.
2010a *Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez*. La Paz.
2010b *Ley 4021 Reglamento para las elecciones departamentales y municipales*. La Paz.

Galindo Soza, Mario
2008 *Municipio indígena. Análisis del proceso y perspectivas viables.* UE-GVC, Edit. CEBEM, La Paz.

Gamarra T., María del Pilar
2007 *La Amazonia norte de Bolivia. Economía gomera 1870-1940.* Editorial CIMA, La Paz.

Garzón, Andrea
2004 "Capítulo 6 El nuevo régimen legal y los derechos sobre tierras y bosques indígenas". Disponible en: http://books.google.com.bo/books?hl=es&lr=&id=6VDQpmabaQC&oi=fnd&pg=PA95&dq=INDIGENAS+YAMINAHUA&ots=VeE1Cja0si&sig=Fw41xHg7nrJ0rtPY6jJq3Mk0Ko#v=onepage&q=INDIGENAS%20YAMINAHUA&f=false. Fecha de consulta: 7 de julio de 2012.

Herbas, Mónica Amparo
2000 *Diagnóstico socioeconómico del Noroccidente de Pando. TCO Yaminahua-Machineri, Reserva de vida silvestre Tahuamanu.* Fundación Jose Manuel Pando, Centro de Investigación y Preservación de la Amazonía; Universidad Amazónica de Pando. http://ufdcimages.uflib.ufl.edu/UF/E0/02/11/11/00001/stocks_g.pdf. Fecha de consulta: 7 de julio de 2012.

López, Enrique y Pablo Regalsky
2005 *Movimiento indígena y Estado en Bolivia.* PROEIB Andes/Cenda, Plural, La Paz.

Martínez José A. y Alicia Tejada R.
2010 *Los derechos indígenas y su cumplimiento en el territorio indígena de guarayos.* Fundación PIEB, La Paz.

Mercado, Isabel
2005 "El proceso autonómico de los indígenas crece con las TCO". Suplemento *Ventana Ciudadana.* 26 de julio, www. la-razon.com

Molina, Ramiro y Alcides Vadillo
2007 *Los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia; Una introducción a las normas, contextos y procesos. CEBEM, La Paz.*

Disponible en: http://www.cebem.org/cmsfiles/archivos/derechos-bolivia.pdf. Fecha de consulta: 9 de julio de 2012.

Molina, Wilder
2008 *Estado, identidades territoriales y autonomía en la región amazónica de Bolivia*. PIEB, La Paz.

Naciones Unidas
s/f. "Cartilla sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". COCAWI, Imp. Danielita, Pando.

Navia, Carlos
2003 *La cuestión indígena en el Beni, reflexiones en la década de los 90.* Serie verde II, Nº 3. CIDDEBENI, Trinidad.

Rea Galloso, Hilda
2005 *Elite carayana. Dominación estructural y modernización política en San Borja.* Fundación PIEB, CIDDEBENI, IDIS. La Paz.

Rioja Ballivián, Guillermo
2012 *Estudio de caso yaminahua-machineri. Experiencia de control cultural en el manejo forestal comunitario de Cobija, Pando.* Documento de trabajo CIPA.

Rioja Ballivián, Guillermo
2012 *Desarrollo, políticas y pueblos indígenas de Pando. Investigación y perspectivas de desarrollo en la región amazónica de Bolivia*. Cobija, Pando. 23 de marzo. 75 diapositivas.col.

Rojas, Juan César
2005 *Migraciones a Pando y su contribución al desarrollo regional*, Fundación PIEB, La Paz.

Romero Bonifaz, Carlos
2006 *Temas de la agenda nacional. Tierras, hidrocarburos, derechos indígenas, asamblea constituyente.* CEJIS, Santa Cruz de la Sierra.

Soruco, Ximena
2009 *¿Sin porvenir? Conquista y autonomía en el Oriente boliviano*. Fundación Tierra, La Paz.

Ströbele, Juliana
1997 *Ley de Participación Popular y movimiento popular en Bolivia*. Fundación Konrad Adenauer, La Paz.

Tapia, Luis
2007 "Una reflexión sobre la idea de Estado plurinacional". En: OSAL, CLACSO, Buenos Aires, Año VIII, Nº 22, septiembre.

Urapotina, Julio
2010 "PANDO tierra saneada con la reconducción comunitaria". Presencia, Bolivia.

Valenzuela Fernández, Rodrigo
2004 *Inequidad, ciudadanía y pueblos indígenas en Bolivia*, CEPAL, Santiago de Chile.

Entrevistados

NOMBRE COMPLETO	CARGO	LUGAR DE ENTREVISTA	FECHA
Manuel Rodríguez Toro	Asambleísta circunscripción especial pueblos indígenas de Pando	Asamblea Departamental Pando	Enero 2012
Edgar Polanco Tirina	Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental Pando	Asamblea Departamental Pando	Julio 2012
Cleider Lora Canamari	Asambleísta Dptal. Suplente	CIPOAP, Municipio Cobija-Pando	Julio 2012
Francisco Flores Da Silva	Presidente de OTB Machineri y secretario de salud CIPOAP	Comunidad San Miguel de Machineri	Marzo 2012
Francisco Moreno Da Silva	Capitán Grande (Wpponjiri) Machineri	Comunidad San Miguel de Machineri	Julio 2012
Batalla Rodríguez Toro	Capitán Grande (Tushawa) Yaminahua	Comunidad yaminahua	Marzo 2012
Izaqui Rodríguez	Presidente OTB Yaminahua	Comunidad yaminahua	Marzo 2012
Jorge Vega	Historiador y exsindicalista de Pando	Municipio Cobija-Pando	Julio 2012

(Continúa en la siguiente página).

(Continuación de la página anterior).

NOMBRE COMPLETO	CARGO	LUGAR DE ENTREVISTA	FECHA
Rosa Silva Nacimiento	Presidenta Comité Cívico de Pando	Municipio Cobija-Pando	Julio 2012
Sebastián Texeira Rojas	Pdte. Comisión Autonómica	Municipio Cobija-Pando	Julio 2012
Wilmar Melgar Ferreira	Pdte. Concejo Municipal de Bolpebra	Municipio Bolpebra-Pando	Marzo 2012

Autores

Claudia Dávalos Lara

Licenciada en Trabajo Social de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM). Egresada de la Maestría en Educación Superior. Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social, Universidad Amazónica de Pando (UAP) (2008 y 2009). Coordinadora de programas de postgrado UAP (2011-2013). Docente de la Carrera de Trabajo Social en la UAP. Asesora del proyecto de investigación clasificado: "Estudio para la creación del centro de acogida temporal destinado a víctimas de violencia en la ciudad de Cobija" (2008). Presentación del proyecto de investigación: "Creación de una casa de acogimiento multifuncional para el adulto mayor del municipio de Porongo", junto con Martha Oyola.

Bertha Sucasaca Torrez

Licenciada en Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés, con estudios en Educación Superior en la Universidad Amazónica de Pando (UAP). Asistente técnica en el área de capacitación productiva en áreas rurales de la ciudad de Uyuni-Potosí y La Paz-El Alto; consultora en el área académica de capacitación con estudiantes de la UAP, en temas de formación basada en competencias; durante el proceso de la investigación, en el trabajo de campo se ha tenido contacto constante con los pueblos indígenas amazónicos de Puerto Yaminahua y San Miguel de Machineri, desde sus entrañas trinacionales, en las mismas comunidades del área rural y en los espacios de representación municipal y departamental de Cobija-Pando en el área urbana.

Simón Tito Zurita Jarandilla

Licenciado en Ciencias Políticas y Licenciado en Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés. Docente en la Universidad Amazónica de Pando (UAP) en el área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales desde 2008. Vocal Suplente del Tribunal Electoral Departamental de Pando. Diplomado en Educación Superior. Cursa la Maestría de “Formulación y Gestión de Proyectos” en la UAP. Coordinador de proyectos en ONGs con trabajos en comunidades indígenas tacana, cavineño, esse ejja, yaminahua, machineri con proyectos sociales y productivos en La Paz y Pando. Fue Vocal Titular de la Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Provincia. Coautor del texto “Segunda República”, 2001; compilación “Del Registro Civil en Bolivia”, Corte Nacional Electoral 2008. Autor de artículos publicados en la prensa escrita de la ciudad de Cobija.

Eric Santos Magne Mamani

Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social. Diplomado en Gestión de Proyectos de Inversión Productiva. Periodista en diferentes semanarios de Cobija (Pando). Consultor en la Universidad Amazónica de Pando (UAP). Durante la formación universitaria, apoyó la elaboración de la producción audiovisual del pueblo indígena tacana de Pando.

Limbert Brayan Escobar Loza

Egresado del Programa de Ciencia Política de la Universidad Amazónica de Pando (UAP); consultor del Instituto Nacional de Estadística (INE) Pando el 2010 y 2012; facilitador y coordinador en varios procesos electorales desde 2006 hasta el 2011 en pueblos indígenas cavineño y esse ejja.